|ESTUDIO DEL SECTOR

LOCALIDAD	**LA CANDELARIA**
NOMBRE DEL PROYECTO	**CANDELARIA TURÍSTICA MEJOR PARA TODOS**
CÓDIGO DEL PROYECTO	**1394**
COMPONENTES	**TURISMO**
META DEL PLAN DE DESARROLLO	**Realizar cuatro (4) acciones para el desarrollo de segmentos, actividades, productos y/o servicios turísticos sostenibles en la localidad.**
PLAZO	**TRES (3) meses para el desarrollo de las tres actividades turísticas tradicionales de La Candelaria, como lo son: Candelaria Despierta, Sabor Candelaria y Día del Joyero.**

Se realiza el presente estudio de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto reglamentario 1082 de 2015 de la siguiente manera:

OBJETO DEL CONTRATO: "Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo los eventos de promoción turística de la Localidad de La Candelaria para la vigencia 2019".

TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto del proceso, el tipo de contrato a celebrar es un objeto complejo puesto que refiere al suministro de bienes y servicios, así como al alquiler de los elementos ajustándose al arrendamiento de cosas que define el Código Civil:

> ***ARTICULO 1974. <COSAS OBJETO DE ARRENDAMIENTO>.*** *Son susceptibles de arrendamiento todas las cosas corporales o incorporales, que pueden usarse sin consumirse; excepto aquellas que la ley prohíbe arrendar, y los derechos estrictamente personales, como los de habitación y uso.*

Así mismo, se requiere el suministro de bienes para la correcta ejecución de las actividades especificadas en el anexo técnico lo que define el Código de Comercio como:

> ***ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>.*** *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

Entonces, habiéndose realizado el análisis procedente, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria considera que el contrato a suscribir deberá ser de "suministro" por cuanto al no existir un tipo de contrato que abarque todas las actividades a realizar, es necesario verificar cuál de estas actividades es la que resulta integral para la ejecución del objeto contractual.

De tal manera, y para todos los efectos tributarios del caso, se tendrá éste como un contrato de suministro de bienes y servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía

El estudio del sector hace parte de la planeación de proceso de contratación con el fin de conocer el sector relativo a su objeto desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo materializando los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.2.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra enmarcado según el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y ferias

I. ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR ASPECTOS GENERALES

El objeto a contratar está ubicado dentro del sector terciario de la economía: sector servicios, con productos listos para ser distribuidos y consumidos; lo cual conlleva a prestar servicios a personas y a empresas, para que puedan dedicar su tiempo a su labor central.

Dentro del sector terciario, encontramos subsectores tales como transporte, comercio, servicios financieros, minero energético, de la construcción entre otros; en las actividades terciarias de servicios de Colombia predominan la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, la hotelería y el turismo, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos.

El operador logístico es la persona natural o jurídica que coordina todas las actividades de dirección del flujo de los materiales y productos que necesite una empresa desde el suministro de materiales, hasta la utilización por el consumidor final.

1.1. Definiciones:

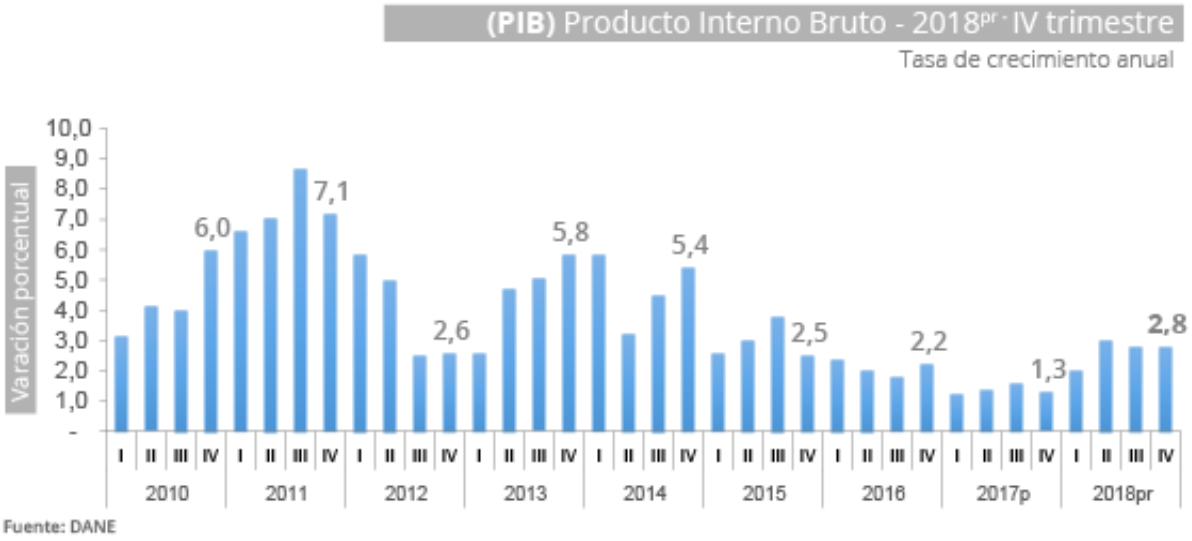
Sector Servicios: Es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo y un largo etcétera. **(Geografía e Historia 3° ESO).** *http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Rfsbk9u3GuIJ:recursostic.educacion.es/secundaria/edad/3esohistoria/para_pdf/quincena4.pdf+&cd=17&hl=es&ct=clnk&gl=co.*

Muestra Trimestral Manufacturera Regional – MTMR: es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, obtiene la información de evolución de las principales variables económicas (producción, ventas, personal ocupado) del sector fabril colombiano por regiones en el corto plazo. **(Boletín Técnico DANE, 2018)** http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/mtmr/bol_mtmr_IVtrim17.pdf.

El Estado colombiano invierte una suma importante de recursos públicos en el apoyo de diversos eventos por los procesos culturales y sociales que generan y por su significado económico en las comunidades en donde se desarrollan, en estos se requieren entre otros, material y servicios logísticos para el desarrollo de las actividades.

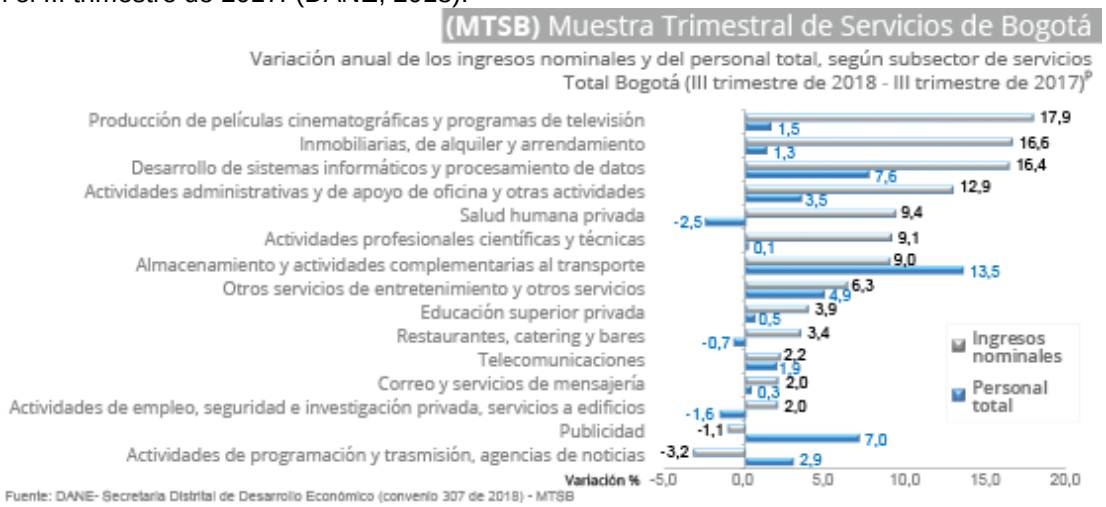
1.2. ECONÓMICO

En el tercer trimestre de 2018 respecto al mismo periodo de 2017, el Producto Interno Bruto creció 2,8%. Así mismo, durante lo corrido del 2018, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al anterior. El sector terciario en la economía colombiana ha venido adquiriendo una importancia muy significativa en los últimos años. En efecto, la participación en el PIB del sector de servicios representa más del 30%. **(DANE, 2018)** *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales.*



Fuente: DANE

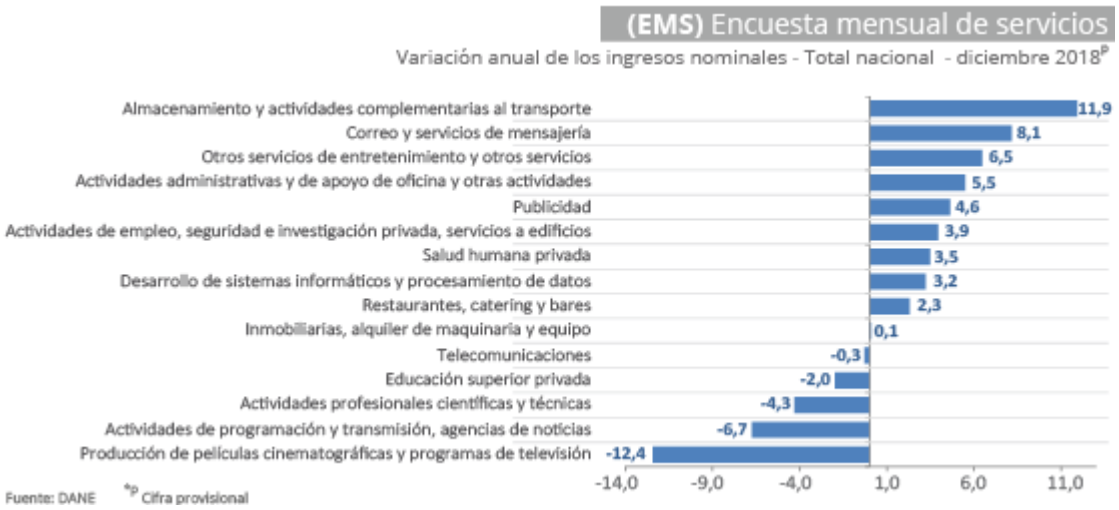
Según reveló recientemente el Dane, en Bogotá, en el III trimestre de 2018, trece de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con el III trimestre de 2017. (DANE, 2018).



Fuente: DANE- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (convenio 307 de 2018) - MTSB

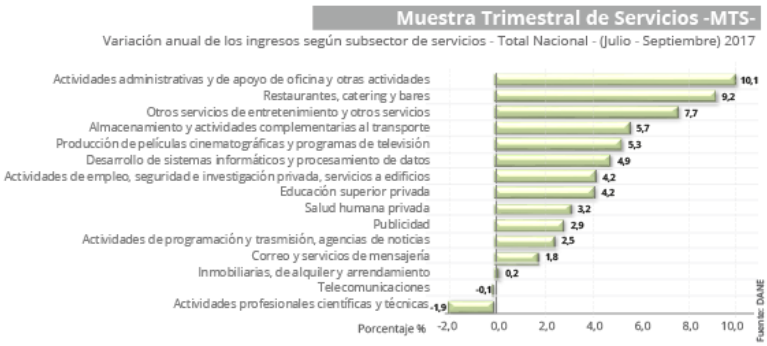
En el III trimestre de 2018 los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (17,9%), Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento (16,6%), y Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (16,4%) en comparación con el III trimestre de 2017. No obstante, los servicios de restaurantes, catering y bares (3,4%) y otros servicios de entretenimiento (4,9%) incrementaron en menor medida. (DANE, 2018). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/muestra-trimestral-de-servicios-de-bogota-mtsb.

Este comportamiento va en línea con los resultados de la más reciente Encuesta Mensual de Servicios (EMS), la cual registra las principales variaciones de los ingresos totales en el sector de servicios al mes de diciembre de 2018 tal y como se evidencia en la siguiente gráfica. **(DANE, 2019)**. *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems*



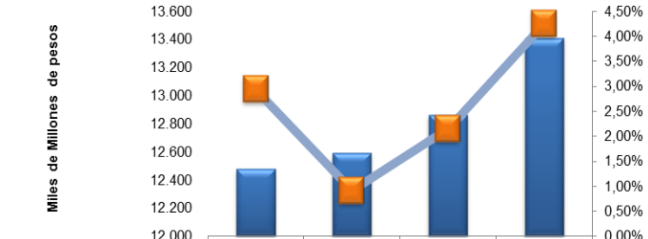
En la siguiente gráfica, se puede observar que en el trimestre julio – septiembre de 2017 para el personal ocupado, diez de los quince subsectores de servicios registraron variación anual positiva. Las principales variaciones se registraron en los subsectores de Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades y Restaurantes, catering y bares

En el trimestre julio – septiembre de 2017 trece de los quince subsectores de servicios registraron variación anual positiva en los ingresos nominales



EL PIB del sector alimentos y bebidas en los últimos cuatro años registró un crecimiento moderado promedio de 2,4%, pasando de 12,5 billones de pesos en el año 2011 a 13,4 billones de pesos en el año 2014, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Variación porcentual anual del PIB



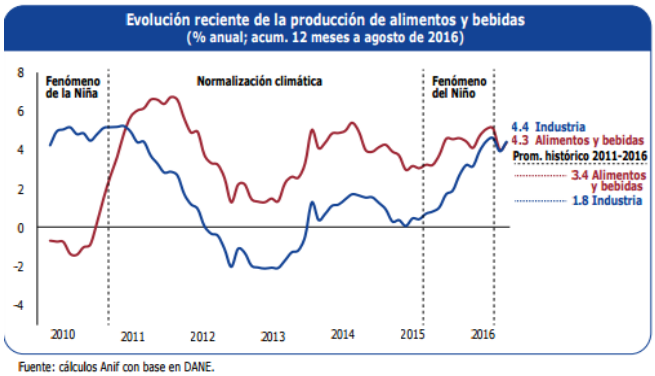
	2011	2012	2013P	2014Pr
Total Alimentos y bebidas	12.480	12.594	12.865	13.411
Variacion PIB	2,94%	0,91%	2,15%	4,24%

Fuente: DANE. El PIB de alimentos y bebidas está reportado en precios constantes y serie desestacionalizada. Pr: Cifras preliminares; P: Cifras provisionales

Fuente: (Superintendencia de Sociedades, 2015) *https://www.supersociedades.gov.co/Historial%20de%20Noticias/2015/Septiembre/EE-%20Estudio%20alimentos%20y%20bebidas-%202015%20IX%207.pdf*

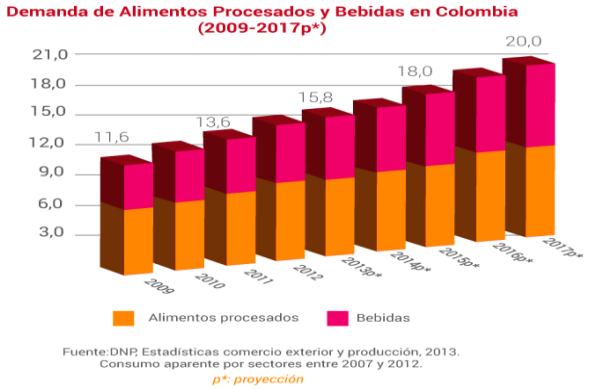
El período 2011-2015 se caracterizó por un excelente desempeño de la industria alimenticia y de bebidas en Colombia. En efecto, durante este período el sector creció al 3.2% real anual, por encima del promedio de la industria (1.5% anual), impulsado por la fortaleza del consumidor, la innovación de productos y la apertura de nuevos mercados. Sin embargo, han comenzado a aparecer señales de moderación en la dinámica del sector de cara al cierre de 2016 y 2017.

Por el lado de la oferta, la devaluación de la tasa de cambio y los efectos negativos del Fenómeno de El Niño han puesto presión a los precios de muchos de los insumos empleados por el sector. Simultáneamente, la demanda se ha visto golpeada, por la inflación que se ha desbordado de su rango meta (6.5% en el acumulado en doce meses a octubre de 2016 vs. 2%-4% del rango meta) y por el deterioro de la confianza del consumidor. Esto ya se evidencia en que la dinámica de la cadena alimenticia empieza a ser inferior a la de toda la industria. En efecto, la industria de alimentos y bebidas creció un 4.3% anual en el acumulado en doce meses a agosto de 2016, 0.1pp por debajo del total de la industria, según la Encuesta Mensual Manufacturera elaborada por el Dane (ver gráfico adjunto). Dicho comportamiento estuvo explicado principalmente por la buena dinámica del subsector de bebidas, que se expandió al 11.4% real (aportando 3.8pp a la variación total del sector).



Fuente: cálculos Anif con base en DANE.

Respecto a la demanda de alimentos procesados y bebidas en Colombia este ha sido el comportamiento.



Fuente:DNP, Estadísticas comercio exterior y producción, 2013.
Consumo aparente por sectores entre 2007 y 2012.
p: proyección*

El **turismo**, objeto del presente análisis sectorial, es uno de los sectores de la economía con mayor potencial de crecimiento en Colombia. La llegada de extranjeros no residentes a Colombia aumentaron de 1.591.120 en el año 2012 a 2.288.342 en 2015. (Migración Colombia, 2015); ha habido un incremento en la construcción de más de 27 mil habitaciones en los últimos 11 años. (Portafolio, 2014). En 2016 el país recibió más de tres millones de visitantes del exterior, y gracias a la mejora de la seguridad interna, "muchos de quienes no viajaban a Colombia por considerarla riesgosa, ahora son asiduos viajeros". "Hay que seguir asumiendo el turismo como lo que es para todos nosotros, una religión, un motor para las regiones, un polo de desarrollo". El turismo representa el 60% de las exportaciones de servicios en Colombia y genera uno de cada 12 empleos.

Colombia tiene gran potencial de inversión en varios nichos de turismo (bienestar, naturaleza, sol y playa, entretenimiento, y hotelería urbana); por su parte el segmento de lujo está en crecimiento. En 2015, Colombia albergó 351 eventos internacionales identificados. Estos eventos tuvieron un estimado de 270.000 asistentes.

Colombia cuenta con una clase media que se expande rápidamente. En 2025 representará el 46% de la población total y por lo tanto el crecimiento del gasto de consumo igualmente aumentará (4.7%). Ha habido un importante desarrollo de la conectividad, Colombia cuenta con más de 1.080 frecuencias internacionales directas por semana que conectan a 43 destinos internacionales. En el país operan 24 aerolíneas internacionales.(OAG Aviation, 2015) De 2010 a 2015, se abrieron cerca de 160 hoteles (16.839 habitaciones) en el país.

"Los destinos turísticos en Colombia están siendo reconocidos mundialmente" Colombia cuenta con una campaña de posicionamiento internacional del sector. **"Colombia, realismo mágico"** es el nuevo eslogan para la promoción del turismo en el exterior. La campaña fue concebida para despertar el interés de los turistas extranjeros que procuran vivencias diferentes, mágicas, únicas y sorprendentes; y construida sobre la estrategia de la marca país de dar una respuesta, y la respuesta es Colombia. La campaña muestra la diversidad existente en Colombia en cuanto a segmentos o nichos especializados como: naturaleza (agroturismo, avistamiento de aves y ballenas), aventura (buceo y deportes extremos), sol y playa, experiencias náuticas (cruceros marítimos y fluviales), cultura (eventos religiosos, ferias, fiestas, sitios arqueológicos), y destino de negocios (congresos, convenciones, eventos).

En 2014, un estudio realizado a nivel global en 234 ciudades de 32 países con más de 2.000 personas, determinó que Medellín es la mejor ciudad para vivir en América Latina. Colombia cuenta actualmente con 13 reconocimientos como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO. En 2011 el "Paisaje Cultural Cafetero" se añadió a esta lista."Los aportes para turismo

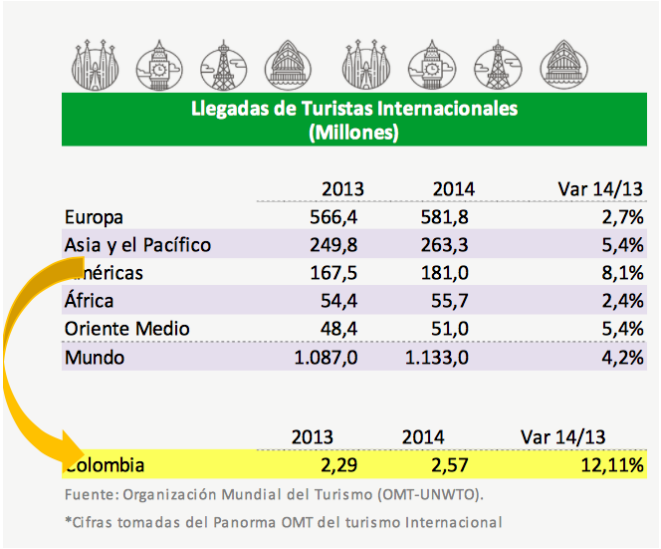
en este cuatrienio superan los 311.000 millones de pesos (unos 164,8 millones de dólares), que han permitido desarrollar más de cien obras a nivel nacional, un crecimiento más que exponencial en número de proyectos y en inversión comparado con los últimos 8 ó 12 años". El turismo es un sector que muestra el cambio de imagen que ha tenido Colombia y por eso el compromiso del Gobierno es seguir haciendo atractivo al país para llegar a la meta de cuatro millones de visitantes extranjeros el año próximo.

En las siguientes gráficas podemos observar cómo ha sido el comportamiento del consumo en turismo. De acuerdo al boletín mensual de febrero de 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,se presentan los principales indicadores de turismo para Colombia, obteniendo la información de diversas fuentes tanto públicas como privadas.Contiene cifras de turismo receptivo, emisor, interno y regional; incluyendo, motivos de viaje y rutas aéreas. También considera la situación del sector hotelero y el empleo del mismo. También se realiza un pronóstico mensual junto con indicadores de competitividad anual, y se ofrece información de la posición del sector turismo en la economía.

INDICADORES



En 2014 la región que recibe el mayor número de turistas en el mundo es Europa, por su parte, Américas se encuentra en 3 lugar.De los países de América, Colombia ocupa el 5° lugar con una participación de 0,23% del total de llegadas en el mundo.



Llegadas de Turistas Internacionales (Millones)

	2013	2014	Var 14/13
Europa	566,4	581,8	2,7%
Asia y el Pacífico	249,8	263,3	5,4%
Américas	167,5	181,0	8,1%
África	54,4	55,7	2,4%
Oriente Medio	48,4	51,0	5,4%
Mundo	1.087,0	1.133,0	4,2%

	2013	2014	Var 14/13
Colombia	2,29	2,57	12,11%

Fuente: Organización Mundial del Turismo (OMT-UNWTO).

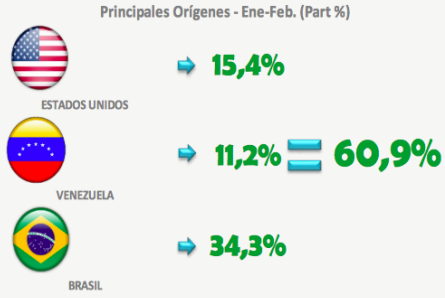
*Cifras tomadas del Panorma OMT del turismo Internacional

Durante el mes de Febrero, las llegadas de extranjeros crecieron 17,08% respecto al mismo mes del año anterior. En lo corrido del año aumentaron 16,01%, lo que implica un incremento de 65.396 viajeros.

	2016	2017	Var 17/16
Febrero	206.868	242.205	17,08%
Ene-Feb	**408.539**	**473.935**	**16,01%**

Fuente: Migración Colombia, cálculos OEE

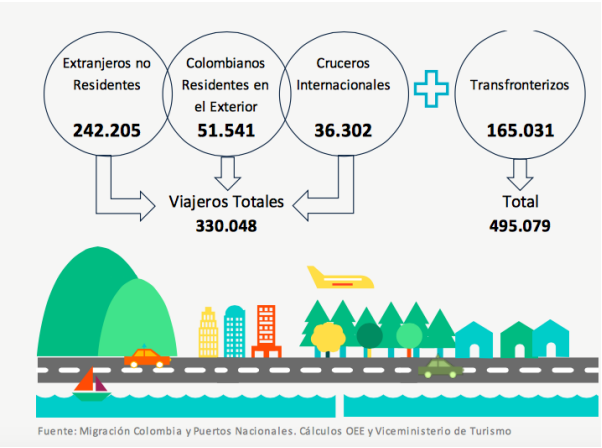
En lo corrido del año, Estados Unidos, Venezuela, y Brasil, fueron los paises con mayor contribución a las llegadas de extranjeros, participando con (15,4%), (11,2%) y (34,3%) respectivamente.



	2016		2017		Ene-Feb
País	Ene-Feb	Febrero	Ene-Feb	Febrero	% Var
Estados Unidos	387.060	36.664	446.722	36.270	15,4%
Venezuela	280.180	24.017	311.632	38.810	11,2%
Brasil	124.440	11.818	167.132	15.218	34,3%
Ecuador	136.012	12.474	152.068	15.182	11,8%
México	134.223	12.669	145.745	13.432	8,6%
Perú	124.387	10.823	130.324	12.078	4,8%
Argentina	115.152	9.896	122.679	10.887	6,5%
Chile	102.674	8.817	117.873	11.767	14,8%
Panamá	61.904	8.229	94.140	11.465	52,1%
España	92.176	9.982	94.056	10.483	2,0%
Resto de paises	500.372	50.901	560.190	53.539	12,0%
Total	**2.058.580**	**196.290**	**2.342.561**	**229.131**	**13,8%**

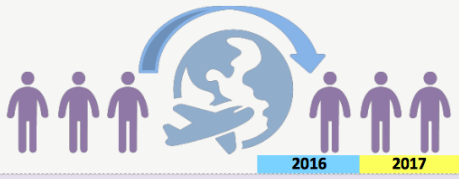
Fuente: Migración Colombia, cálculos OEE
*Número de viajeros por país de origen. Cifras organizadas año corrido, ultimo año.

En el mes de Febrero DE 2017, el receptivo total de viajeros fue mayor en 147.465 viajeros, lo que representa un aumento de 42,4%.Los grupos de viajeros más representativos en el mes fueron: Extranjeros no Residentes (48,9%), seguido de Transfronterizos (33,3%) y Colombianos Residentes en el Exterior (10,4%).



Durante el periodo Enero y Febrero el receptivo total de viajeros fue de 995.257, creciendo 41,4% en comparación con el año anterior, es decir que llegaron 291.381 viajeros más que en 2016.Los viajeros clasificados como Extranjeros no residentes y Transfronterizos, son los más

representativos para el periodo, participando con un 47,6% y 32,6% respectivamente; seguido de Colombianos residentes exterior con 10,0%.



		2016	2017	Var (%)
Febrero	Extranjeros no residentes	206.868	242.205	17,1%
	Colombianos residentes exterior	48.277	51.541	6,8%
	Cruceros internacionales*	34.698	36.302	4,6%
	Transfronterizos	57.771	165.031	185,7%
	Total	**347.614**	**495.079**	**42,4%**
Ene-Feb	Extranjeros no residentes	408.539	473.935	16,0%
	Colombianos residentes exterior	94.707	99.202	4,7%
	Cruceros internacionales*	81.977	97.874	19,4%
	Transfronterizos	118.653	324.246	173,3%
	Total	**703.876**	**995.257**	**41,4%**

Fuente: Migración Colombia, Puertos marítimos, Viceministerio de turismo. Cálculos OEE.
* La cifra de cruceros internacionales corresponde al número de pasajeros

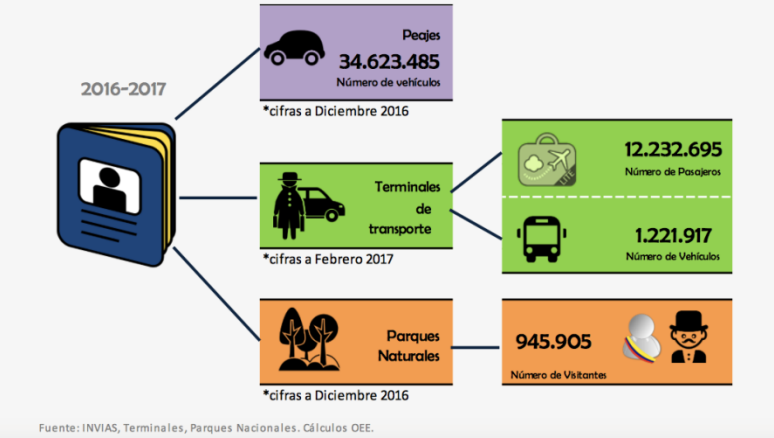
Crecimiento de los 10 departamentos más representativos en el periodo
○Departamentos de mayor crecimiento:
•Nariño: 275,4%
•Atlántico: 82,0%
•Norte de Santander: 70,0%

○Departamentos crecimiento:
Demenor
•Antioquia: 4,9%
•Bolívar: 6,3%
•Valle del Cauca: 8,4%
○ Crecimiento total del periodo: 16,0%

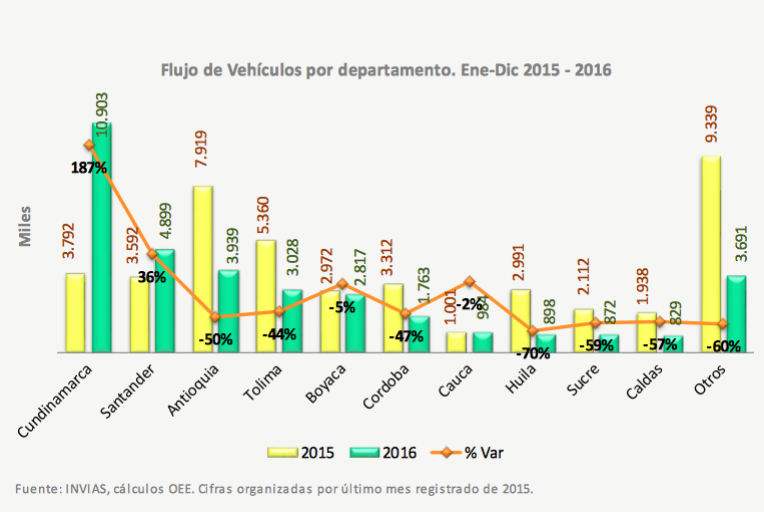
TURISMO INTERNO

	2016	2017		Ene-Feb
Departamento	**Ene-Feb**	**Ene-Feb**	**Febrero**	**% Part**
Bogotá, D.C.	191.998	210.677	104.202	44,5%
Bolívar	72.901	77.466	42.062	16,3%
Antioquia	51.448	53.992	27.715	11,4%
Valle del Cauca	27.802	30.129	15.119	6,4%
San Andrés y Providencia	19.990	22.319	12.524	4,7%
Atlántico	10.910	19.857	11.423	4,2%
Nariño	3.783	14.201	7.289	3,0%
Norte de Santander	5.500	9.351	4.153	2,0%
Magdalena	5.043	7.158	3.704	1,5%
Santander	3.272	5.035	2.351	1,1%
Otros	15.892	23.750	11.663	5,0%
Total	**408.539**	**473.935**	**242.205**	**16,0%**

Fuente: Migración Colombia, cálculos OEE.
Cifras organizadas último año corrido



En diciembre transitaron en total 2.819.638 vehículos por los peajes del país.
Para el periodo Ene-Dic transitaron 34.623.485 vehículos, siendo Cundinamarca (31,5%), Santander (14,2%) y Antioquia (11,4%) los departamentosmás representativos. En total se registró una caída de - 21,9% en el flujo de vehículos en lo corrido del año.



Empleo y ocupación hotelera

Según COTELCO, el porcentaje de habitaciones ocupadas en Ene-Feb de 2017 fue de (50,5%), siendo San Andrés y Providencia el departamento con mayor ocupación (80,8%). Por su parte, la ocupación hotelera registrada por el DANE durante Enero fue 55,9%.

Ocupación Hotelera - Cotelco

	2016	2017		Febrero
Departamento	Ene-Feb	Ene-Feb	Febrero	Var (pp)
San Andrés y Providencia	85,8%	80,8%	82,6%	-4,95%
Antioquia	71,8%	67,0%	68,8%	-4,83%
Bolívar	68,9%	66,6%	65,7%	-2,32%
Total (1)	**50,2%**	**50,5%**	**50,0%**	**0,35%**

Ocupación Hotelera -Dane (MMH)

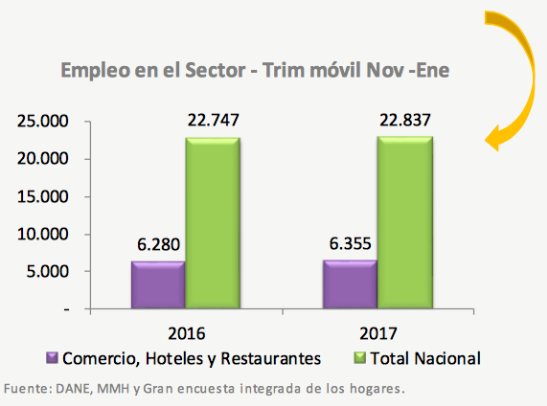
	2016	2017	Enero
	Enero	Enero	Var (pp)
Total (2)	**53,7%**	**55,9%**	**2,3%**

Fuente: DANE, Cotelco

(1) Cifras según la muestra de COTELCO. (2) Cifras según DANE

**pp: Puntos porcentuales

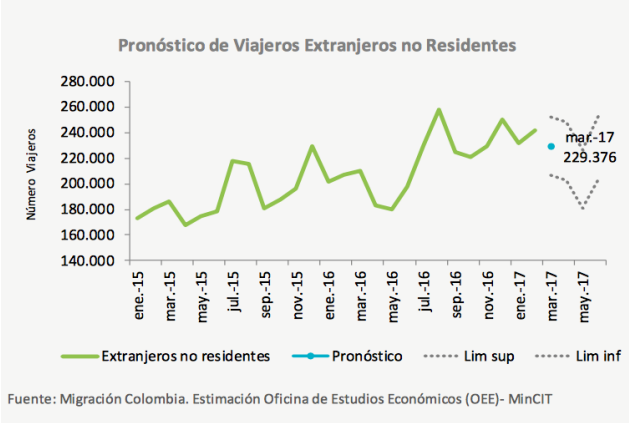
Para Nov -Ene de 2017, el empleo del sector creció 1,2%; su participación fue de 27,8% sobre el total de ocupados. Por su parte durante Enero del mismo año, la Var. Anual de personas ocupadas cayó -2,7 p.p, siendo 2,8% en 2016 y 0,1% en 2017.



Fuente: DANE, MMH y Gran encuesta integrada de los hogares.

Pronósticos del sector

Acerca del número de entradas de extranjeros no residentes, se espera que para marzo lleguen 229.376 viajeros, lo que indica un aumento de 9,2% respecto al mismo mes del año anterior, y una caída de 5,3% respecto a febrero de 2017.



Fuente: Migración Colombia. Estimación Oficina de Estudios Económicos (OEE)- MinCIT

Localidad de La Candelaria:

Según el anterior análisis se evidencia la importancia de fortalecer el sector túristico de la Localidad de La Candelaria ya que Bogotá se encuentra como el sitio más representativo y con mayor afluencia de turistas; es el sitio de ingreso y salida de la mayoría de turistas extranjeros, siendo La Candelaria el epicentro turístico, histórico, cultural, económico, político y social de la capital.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (omt, 1998), la configuración de una oferta turística resulta no solamente de la existencia de un atractivo turístico en un lugar determinado, sino también de la existencia de servicios turísticos puestos a disposición de un usuario para su disfrute y consumo. En el caso de La Candelaria, existen importantes atractivos turísticos de tipo histórico y cultural que se relacionan con la historia de Bogotá y de Colombia, y que sumados a la existencia de prestadores de servicios turísticos y otros sectores, permiten la configuración de una oferta turística en la localidad.

Según el Instituto Distrital de Turismo (IDT, 2011), la mayoría de los atractivos turísticos de Bogotá son de carácter histórico y cultural, y muestran una clara concentración geográfica en el centro histórico de la ciudad. Esta entidad encontró que el 70% de los atractivos turísticos analizados de la ciudad (63 de un total de 90) se encuentran localizados en las UPZ La Candelaria y Las Nieves.

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) afirma que para el año 2011, en la localidad de La Candelaria se ubicaban 2.093 inmuebles de interés cultural de Bogotá, así como inmuebles que han sido declarados como de interés nacional. Aquí se destacan la Catedral Primada, la Iglesia de San Agustín, la Iglesia de La Candelaria, la Capilla del Sagrario, la Capilla San Miguel del Príncipe, el Capitolio Nacional, el claustro de la universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, y el Colegio Mayor de San Bartolomé, entre otros. La existencia de bienes de interés cultural y de una amplia oferta cultural, representada principalmente en museos, galerías de arte, teatros y fundaciones artísticas, entre otras, configuran el atractivo turístico que le permitió a la localidad de La Candelaria ser identificada por el IDT como una zona de interés turístico de Bogotá, principalmente de turismo histórico y cultural (IDT, 2011).

De acuerdo con la omt (1998), la configuración de la oferta turística en una zona determinada involucra la existencia de atractivos turísticos, pero también la presencia de prestadores de servicios turísticos y otros sectores económicos. En este sentido, y teniendo en cuenta la cadena de turismo regional propuesta por Gollub et al.(2002), la caracterización de actividades turísticas definidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (s. f.), y el ejercicio de identificación de

actividades turísticas en la localidad adelantando por el idt (2011), se estableció que la actividad turística en La Candelaria se compone principalmente por seis eslabones:

• Planeación de vacaciones
• Transporte
• Alojamiento
• Comida y entretenimiento
• Comercio
• Experiencia del visitante

Estos eslabones se componen principalmente por prestadores de servicios turísticos o por actividades relacionadas con turismo y actividades que sirven de soporte.

El cuarto eslabón, comida y entretenimiento, se refiere a empresas que brindan servicios de comida y entretenimiento a los turistas, donde se incluyen restaurantes (ciiu 5611) y bares y cafés (ciiu 5630). Tomando como base información de las organizaciones de turismo de la localidad (asociaciones), bases de datos de guías turísticas internacionales y en algunos casos referencias por parte de la comunidad, a mayo del 2013 se identificaron en La Candelaria 81 restaurantes y 11 bares o cafés que se relacionaban con el desarrollo de actividades de tipo turístico.

El quinto eslabón, comercio, se refiere a empresas que comercializan artículos que complementan el desarrollo de actividades turísticas. En el caso de La Candelaria, se incluyen empresas dedicadas al comercio de artesanías (ciiu 4759) y comercio de joyas (ciiu 4774).

Estos establecimientos no son prestadores de servicios turísticos, pero complementan la oferta de servicios turísticos de la localidad. Según el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá (ccb), para el 2012 existían 25 empresas dedicadas al comercio de artesanías y 85 dedicadas a la venta de joyas en la localidad.

Tabla 2. Resumen de los eslabones de turismo de La Candelaria

Eslabón de turismo	*Tipo de actor turístico*	*N.° Empresas*
Planeación de vacaciones	Agencias de viajes (CIIU 7911), personas naturales y jurídicas, prestadores de servicios turísticos. Fuente: RDT (mayo del 2013).	8
Transporte	Operadores de *tours* (CIIU 7912), personas naturales y jurídicas, prestadores de servicios turísticos. Fuente: RDT (mayo del 2013).	4
Alojamiento	Hoteles (CIIU 5511), personas naturales y jurídicas, prestadores de servicios turísticos. Fuente: RDT (mayo del 2013).	21
	Hostales u otros (CIIU 5519), personas naturales y jurídicas, prestadores de servicios turísticos. Fuente: RDT (mayo del 2013).	26
Comida y entretenimiento	Restaurantes (CIIU 5611), establecimientos de comercio, prestadores de servicios turísticos. Fuente: CCB (2012), Asociaciones de La Candelaria, y Guía Turística Internacional (mayo del 2013).	81
	Bares y cafés (CIIU 5630), establecimientos de comercio, prestadores de servicios turísticos. Fuente: CCB (2012), Asociaciones de La Candelaria, y Guía turística Internacional (mayo del 2013).	11
Comercio	Venta de artesanías (CIIU 4759), establecimientos de comercio, actividades relacionadas con el turismo. Fuente: CCB (2009).	25
	Venta de joyas (CIIU 4774), establecimientos de comercio, actividades relacionadas con el turismo. Fuente: CCB (2009).	85
Experiencia del visitante	Guías de turismo – informadores (CIIU 7990), personas naturales, prestadores de servicios turísticos. Fuente: CCB, Asociaciones de La Candelaria, y Guía Turística Internacional (mayo del 2013).	21
	Museos (CIIU 9102), diferente naturaleza jurídica, actividades relacionadas con el turismo. Fuente: Mincultura, RDT, Alcaldía local de La Candelaria (mayo del 2013).	21
Total		303

Fuente: Elaboración propia.

La oferta de servicios turísticos de la localidad de La Candelaria se basa en la existencia de un atractivo turístico de tipo histórico-cultural. Sin embargo, y a pesar de que hace décadas existen prestadores de servicios turísticos en esta localidad (principalmente hoteles y restaurantes), se pudo evidenciar que la presencia de algunos prestadores de servicios pertenecientes a los eslabones de turismo es relativamente nueva, aunque es más evidente en eslabones como alojamiento, transporte y experiencia del visitante.

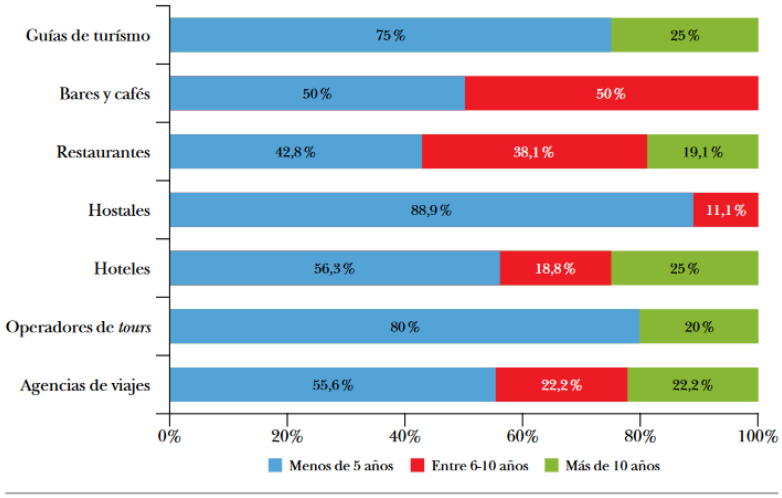


Gráfico 6. Antigüedad de los prestadores de servicios turísticos

Según los resultados de la encuesta, el 83% de los prestadores de servicios turísticos de la localidad que se configuran como establecimientos cuentan con menos de 10 trabajadores. Aquí se destaca el caso de los bares y cafés y los operadores de tours, donde el 100% de los encuestados contratan menos de 10 trabajadores, y el de hostales y restaurantes, donde este porcentaje es de 92,86% y 71,43%, respectivamente. De otro lado, el 23,8% de los restaurantes encuestados, el 20% de los hoteles y el 25% de las agencias de viajes contratan entre 11 y 50 trabajadores, por lo que sus establecimientos se consideran de tamaño pequeño. Teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar la importancia que tienen los microestablecimientos dentro de la configuración turística de la localidad.

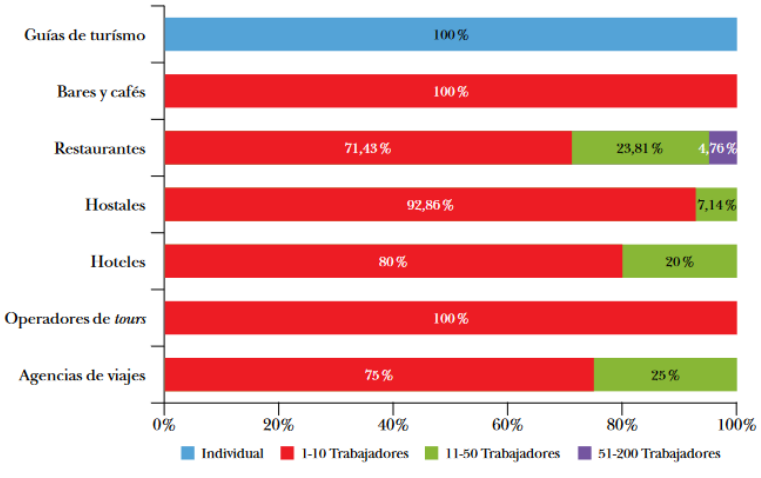


Gráfico 7. Tamaño de los prestadores de servicios turísticos

Según información otorgada por el Instituto Distrital de Turismo (IDT en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2018, en el 2017, la ciudad recibió 229.658 turistas por el Aeropuerto Internacional El Dorado, de los cuales el 38% eran turistas de origen internacional y el 62% de origen nacional. La ciudad es uno de los más importantes destinos del turismo de negocios y de eventos en Suramérica y uno de los mercados turísticos receptores de

mayor dinamismo en la región.

De igual modo, se pudo establecer que la principal motivación para visitar la Localidad de La Candelaria y ejercer el turismo era realizar actividades relacionadas con la historia y cultura del lugar.

Por otro lado, se identificó que estos turistas realizaron actividades en torno al producto Histórico – Cultural y Religioso:

a. Visita a la Manzana Cultural del Banco de La República:

Internacional	Nacional	Total Turistas
22.230	6.778	29.008

b. Museo de La Independencia - Casa del Florero:

Internacional	Nacional	Total Turistas
4.631	678	5.309

c. Museo Santa Clara:

Internacional	Nacional	Total Turistas
926	-	926

d. Museo Quinta de Bolívar:

Internacional	Nacional	Total Turistas
6.484	2.033	8.517

e. Catedral Primada de Colombia

Internacional	Nacional	Total Turistas
926	678	1.604

1.2 TÉCNICO

El sector turístico cuenta con 21 normas internacionales ISO, fruto del acuerdo con 58 países, que han nacido del conocimiento de expertos nacionales e internacionales que han trabajado en la redacción de los requisitos y la votación de su conformidad durante diez años en el seno del Comité de Turismo Internacional 228 de la ISO.

El sector turismo es regido en Colombia por las siguientes NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES:

NTS para el sector gastronómico; NTS para alojamiento y hospedaje; NTS Turismo sostenible; NTS de Guías de Turismo y NTS de Agencias de viajes.
NTS AV 001 Reservas en Agencias de Viajes
NTS AV 002 Atención al cliente en agencias de viaje
NTS AV 003 Infraestructura en agencias de viajes
NTS AV 004 Diseño de paquetes turísticos en agencias de viajes

NTS TS 02 Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje (EAH) requisitos de sostenibilidad: Esta norma específica los requisitos de sostenibilidad ambiental, socio cultural y económica para los establecimientos de alojamiento y hospedaje definidos por dos niveles: nivel alto de sostenibilidad y nivel bajo de sostenibilidad.

NORMAS LABORALES APLICABLES:

Dado que la prestación del servicio incluye el suministro de personal operario, la normatividad aplicable es el Código sustantivo del trabajo, decreto ley 2663 de 1950 y sus disposiciones reglamentarias.

Seguridad social: la afiliación al sistema general de seguridad social en salud a los empleados por parte del empleador está regulada por la ley 100 de 1993; asimismo, la afiliación al sistema general de riesgos laborales para aquellas actividades cuya ejecución signifiquen riesgo para la persona que las ejecuta, ha sido regulada a través de la ley 1562 de 2012.

Tributario: los temas tributarios del objeto de este proceso de contratación están reglamentados por el Estatuto tributario y sus recientes modificaciones.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a contratar y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la Alcaldía de la Candelaria escogerá al contratista de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 que reglamenta el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras. El presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita y al objeto que se pretende contratar, resulta procedente la selección del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.3 REGULATORIO

La ejecución del objeto del contrato está regulada por:

“Ley 300 de 1996 por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones” en el artículo 2° numeral 7 se refiere a la libertad de empresa: en virtud del cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, el turismo es una industria de servicios de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, sujeta a los requisitos establecidos en la ley y en sus normas reglamentarias. Las autoridades de turismo en los niveles nacional y territorial preservarán el mercado libre, la competencia abierta y leal, así como la libertad de empresa dentro de un marco normativo de idoneidad, responsabilidad y relación equilibrada con los usuarios. Numeral 8; Protección al consumidor. Con miras al cabal desarrollo del turismo, el consumidor será objeto de protección específica por parte de las entidades públicas y privadas.

DECRETO NUMERO 1824 DE 2001 (septiembre 3) por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones para que presten los servicios ofrecidos a los usuarios dentro de los mejores niveles de calidad, así como establece algunas normas que regulen la actividad de estos prestadores de servicios.

Artículo 1°. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones en desarrollo de sus actividades, deberán observar las siguientes reglas: 1. Asesorar en forma profesional a los clientes en la organización de congresos, ferias, convenciones y demás eventos propios de su actividad. 2. Gerenciar los eventos propios y de terceros en sus etapas de planeación, promoción y realización. 3. Garantizar a los usuarios de los servicios contratados por los clientes las condiciones de seguridad que se requieran durante el desarrollo de los eventos. 4. Establecer

programas de capacitación relacionados con la prestación del servicio, para un mejor ejercicio de su actividad profesional. 5. Prestar atención y asistencia profesional a los clientes y a los participantes de los eventos. 6. Asesorar profesionalmente a los clientes sobre las alternativas más convenientes en materia de contratación, comercialización y en general en todo lo relacionado con el desarrollo de los eventos. 7. Informar veraz y oportunamente los costos y tarifas de todos los servicios que hacen parte del evento. 8. Extender a los clientes un comprobante que especifique los servicios contratados.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

En consecuencia, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.

Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones.
Art. 1: La presente Ley tiene por objeto determinar el marco legal que regirá para la promoción, el desarrollo y la regulación para el sector turístico; las potestades del Estado y las obligaciones y derechos de los prestadores y los usuarios.

Decreto 1095 de 1994. Por el cual se adopta el Código de Ética Profesional del Agente de Viajes y Turismo.

Decreto 1075 de 1997. Por el cual se señala el procedimiento para la imposición de sanciones a los prestadores de servicios turísticos.

Decreto 504 de 1997. Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo.

Decreto 1782 del 23 de mayo de 2007. Por medio del cual se reglamenta el Impuesto con destino al turismo.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación, concerniente a "Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo los eventos de promoción turística de la Localidad de La Candelaria para la vigencia 2019", podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales, personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales; producto del análisis de los procesos consultados relacionados en el estudio de la demanda –numeral 3 del presente documento-:

- ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA
- FUNDACIÓN JUGANDO EN SERIO CON SENTIDO SOCIAL
- CORAMBIENTAL
- LOPMI
- ASESOL
- CUARTO PODER OR SAS
- LICITACIONES DU BRANDS

- FUNDACIÓN PEPASO
- CORSERVICOL
- FORO CÍVICO
- CARLOS ALBERTO PINZÓN
- HOGARES SI A LA VIDA
- INDUHOTEL SAS
- REVEANDINA
- FUNDECOS
- ARKAMBIENTAL
- CÉSAR AUGUSTO CALDERÓN RODRÍGUEZ
- FUNDACION FRANCISCA RADKE
- FUNDACIÓN G3
- ABOVE SAS
- CORPORACIÓN CIUDAD EMPHIRIA
- ASODISFISUR
- OPEN GROUP BTL
- INVERSIONES PUIN SAS
- CORPORACIÓN CORCULDER META
- OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS
- BETHEL MARKETINK Y PRODUCCIÓN

Dichas personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales fueron seleccionadas conforme a la verificación en la plataforma electrónica SECOP.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 Revisión comparativa de procesos de selección realizados por el FDLC y otras entidades públicas

Entidad	**Tipo y número de proceso**	**Objeto**	**Tipo de contrato**	**Valor del contrato**	**Plazo de ejecución**	**Indicadores financieros**	**Garantía**
OFERENTES DEL PROCESO: Asociación Colombiana de Profesionales – Asociación de Hogares Sí a la Vida							
Alcaldía Local de La Candelaria	FDLC-SAMC-059-2015 Selección Abreviada Menor Cuantía	Contratar el apoyo logístico para la realización del Día de la localidad de la Candelaria 2016	Prestación de servicios	$ 52,767,833	2 Meses	**Nivel de endeudamiento** Menor o igual a 50% **Indicador de liquidez** Mayor o igual a 9,36% **Razón de Cobertura de intereses** Mayor o igual	**Cumplimiento** 10% y 6 meses más **Calidad del servicio** 10% y 6 meses más **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones**

						a 4% **Capacidad Organizacional** **Rentabilidad del patrimonio** Mayor o igual a 26,60% **Rentabilidad del activo** Mayor o igual a 4,20%	**laborales** 5% y 3 años más **Responsabilidad civil extracontractual** 200 SMLMV por el periodo de ejecución del contrato

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA. NIT. 899.999.061-9
AFIANZADO: El oferente, en el caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos sus integrantes como afianzados.
VIGENCIA: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del proceso de selección, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.
CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá adelantarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 Art. 113 - 118. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, EL FONDO devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados, que así lo soliciten por escrito, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto al proponente respectivo. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Fondo de Desarrollo Local, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta

CAPACIDAD JURÍDICA: Se verificarán los documentos del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de los representantes legales de quienes integran el consorcio o unión temporal, como criterio habilitante de la oferta.

PERFIL PROPONENTE: El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales

PROPUESTA ECONÓMICA: Se procede a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2, aspecto que permite a la entidad considerar como elementos de selección, la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes factores: Precio de la Propuesta y Cálculo de la Media Aritmética.

EXPERIENCIA: Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en el desarrollo de contratos cuyos objetos estén relacionados con desarrollo y logística de eventos culturales. Para tal fin deberá anexar a la propuesta certificaciones contractuales y/o actas de liquidación, de máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados a satisfacción con entidades públicas cuya sumatoria de sus valores sea por lo menos igual o superior al presupuesto

oficial expresado en salarios mínimos SMMLV.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la circular 012 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, los contratos con los cuales pretenda acreditarse la experiencia, deben encontrase registrados en el RUP, en **por lo menos uno de los siguientes códigos de clasificación**:

CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS:

90151802 -Organización o administración de ferias
93141701 - Servicios de Organizaciones de eventos culturales
80141902 - Reuniones y eventos

"*Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de 2014, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días. La información financiera debe estar en firme y vigente para la fecha de adjudicación del proceso*".

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-4400804

Entidad	**Tipo y número de proceso**	**Objeto**	**Tipo de contrato**	**Valor del contrato**	**Plazo de ejecución**	**Indicadores financieros**	**Garantía**
OFERENTES DEL PROCESO: CORAMBIENTAL – LOPMI – FUNDACIÓN JUGANDO EN SERIO CON SENTIDO SOCIAL							
Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria	FDLC-SAMC-009-2016 Selección Abreviada Menor Cuantía	Contratar el apoyo logístico para la realización de la rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a la ciudadanía en general por parte de la Alcaldía Local De La Candelaria	Prestación de servicios	$ 25,566,759	2 Meses	**Nivel de endeudamiento** Menor a 59,99% **Indicador de liquidez** Mayor a 1,5% **Razón de Cobertura de intereses** Mayor a 1% o indeterminado **Capacidad Organizacional** **Rentabilidad del patrimonio**	**Cumplimiento** 10% y seis (6) meses más **Calidad del servicio** 10% y seis (6) meses más **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** 5% y 3 años más **Responsabilidad civil extracontractual** 200 SMLMV por el periodo de ejecución del

						Mayor o igual a 1% **Rentabilidad del activo** Mayor o igual a 1%	contrato

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto total), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA: ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA con NIT. No. 899.999.061-9, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con una vigencia de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. AMPAROS: LA GARANTÍA DEBE ESPECIFICAR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la PROPUESTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y debe incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación. El PROPONENTE, por el acto de Propuesta, acepta que el FDLC le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

CAPACIDAD JURÍDICA: Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la Cámara de Comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas, de igual forma la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, a su vez se requiere que los proponentes sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídica su actividad principal sea relacionada con el objeto del contrato . Por último, se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio por el término de ejecución, su liquidación y dos años más, por cuanto la acción contractual caduca en dicho termino y se requiere entonces la existencia de la persona jurídica o proponente plural.

PERFIL PROPONENTE: El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, consorcios o uniones temporales. No aclara si pueden participar entidades sin ánimo de lucro.

PROPUESTA ECONÓMICA: Se les asignará puntaje a los criterios de evaluación y se aplicará la fórmula de la media aritmética.

EXPERIENCIA: El proponente debe acreditar una experiencia mínima, mediante la presentación de **máximo dos (2)** certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre, donde el objeto sea similar al presente proceso de contratación, por un valor que sumadas entre sí sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, **se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel** así:

CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS:

80141902 - Reuniones y eventos
93141509 - Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

"*Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio, Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del proceso de selección al 31 diciembre de 2014*"

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-5566512

Entidad	**Tipo y número de proceso**	**Objeto**	**Tipo de contrato**	**Valor del contrato**	**Plazo de ejecución**	**Indicadores financieros**	**Garantía**
OFERENTES DEL PROCESO: ASESOL – CUARTO PODER OR SAS – LICITACIONES DU BRANDS – ASODISFISUR – FUNDACIÓN PEPASO – CORSERVICOL – FORO CÍVICO – CARLOS ALBERTO PINZÓN – HOGARES SI A LA VIDA – INDUHOTEL SAS – REVEANDINA – FUNDECOS – ARKAMBIENTAL							
Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria	FDLC-SAMC-050-2016	Fortalecer el reconocimiento, apropiación y divulgación del patrimonio cultural de la candelaria mediante actividades de recreación: cultural, deportiva y turística que permitan mejorar la participación y el empoderamiento de las personas mayores de la localidad	Suministro	$ 165,645,042	4 Meses	**Nivel de endeudamiento** Menor o igual a 59,99% **Indicador de liquidez** Mayor o igual a 1% **Razón de Cobertura de intereses** Mayor o igual a 1% **Capacidad Organizacional** **Rentabilidad del patrimonio** Mayor o igual a 5% **Rentabilidad del activo** Mayor o igual a 5%	**Cumplimiento** 20% y seis (6) meses más **Calidad del servicio** 10% y seis (6) meses más **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** 10% y 3 años más **Responsabilidad civil extracontractual** 200 SMLMV por el periodo de ejecución del contrato **Seriedad de la Oferta** 10% y 90 días más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto total), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA: ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA con NIT. No. 899.999.061-9, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con una vigencia de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

AMPAROS: LA GARANTÍA DEBE ESPECIFICAR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la PROPUESTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y debe incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación. El PROPONENTE, por el acto de Propuesta, acepta que el FDLC le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

CAPACIDAD JURÍDICA: Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la Cámara de Comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas, de igual forma la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, a su vez se requiere que los proponentes sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídica su actividad principal sea relacionada con el objeto del contrato . Por último, se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio por el término de ejecución, su liquidación y dos años más, por cuanto la acción contractual caduca en dicho termino y se requiere entonces la existencia de la persona jurídica o proponente plural.

PERFIL PROPONENTE: El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, nacional o extranjera, consorcios o uniones temporales. No aclara si pueden participar entidades sin ánimo de lucro.

PROPUESTA ECONÓMICA El valor total de la propuesta tendrá una asignación de cincuenta (50) puntos como máximo, los cuales serán asignados de la siguiente manera: Cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca el menor valor total de la propuesta. A los demás proponentes se asignará puntaje teniendo en cuenta la siguiente relación:

P = (PO-VUO)/(PO-VUMO) x 50
Donde:
P = Puntaje Obtenido
PO = Presupuesto Oficial
VUO = Valor total ofrecido por el proponente evaluado
VUMO= Valor total mínimo ofrecido entre los proponentes evaluados

EXPERIENCIA: El proponente debe acreditar una experiencia mínima, mediante la presentación de **máximo dos (2) certificaciones** de contratos que hayan sido ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre, donde el objeto sea similar al presente proceso de contratación, por un valor que sumadas entre sí sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los objetos de la experiencia acreditable deberán estar clasificados en el siguiente código a tercer nivel: es decir, las dos (2) certificaciones deberán estar clasificados **con el único código** solicitado, así:

CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS:

93141514 - Servicios socioculturales

"*Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio, Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del proceso de selección al 31 diciembre de 2014*".

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-5851616

Con la finalidad de contextualizar este tipo de proceso, con relación a proyectos con el mismo objetivo de impacto social, se realizó una revisión previa en el SECOP, por diferentes entidades públicas del orden local y nacional, mencionando algunos a continuación:

Entidad	**Tipo y número de proceso**	**Objeto**	**Tipo de contrato**	**Valor del contrato**	**Plazo de ejecución**	**Indicadores financieros**	**Garantía**
OFERENTES DEL PROCESO: CÉSAR AUGUSTO CALDERÓN RODRÍGUEZ							
Alcaldía Local de Bosa	FDLB-PSAMC-016-2016 Selección Abreviada Menor Cuantía	La prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de eventos institucionales locales, con el alquiler de bienes técnicos, logísticos, transporte, personal, instalación y desinstalación de los elementos requeridos y suministro de refrigerios de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas	Prestación de servicios	$ 190,000,000	4 Meses	**Nivel de endeudamiento** Menor o igual a 40% **Indicador de liquidez** Mayor o igual a 5 **Razón de Cobertura de intereses** Mayor o igual a 20 **Capacidad Organizacional** **Rentabilidad del patrimonio** Mayor o igual a 35 **Rentabilidad del activo** Mayor o igual a 25	**Cumplimiento** 20% y 6 meses más **Calidad del servicio** 20% y 6 meses más **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** 5% y 3 años más **Responsabilidad civil extracontractual** 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

		en este estudio previo y el pliego de condiciones					

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En la Fase de Selección: El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:

a) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.
b) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
c) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario

En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

PERFIL PROPONENTE: Podrán participar **personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, nacionales y extranjeros** cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros, la organización de convenciones y eventos comerciales, con fecha de constitución mínima de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya vigencia mínima sea igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que se encuentren registradas y vigentes en el Registro Único Empresarial y Social del Registro Nacional de Turismo como Operador Profesional de Congresos Ferias y Convenciones, para lo cual debe anexar a la propuesta la certificación respectiva. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

PROPUESTA ECONÓMICA: Se asignará puntaje al factor económico de evaluación con base en la determinación de la **media geométrica**. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

EXPERIENCIA: El proponente debe demostrar experiencia específica en la prestación de servicios de apoyo logístico y montaje de eventos, para lo cual debe anexar a la propuesta, **máximo dos (2)** actas de liquidación o certificación de contratos suscritos con entidades públicas cuyo valor individual o sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado por el FONDO, ejecutados en su totalidad durante los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

De igual manera, estos contratos requeridos para acreditar la anterior experiencia exigida al proponente, deben estar inscrito y certificados en la sección de experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y **tener identificadas LA TOTALIDAD de las siguientes actividades económicas del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, así**: (Negrilla y subrayado fuera del texto).

CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS:

39112300 - Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45111500 - Atriles, sistemas de sonido y accesorios
80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales
90111600 - Facilidades para encuentros
95131500 - Tarimas y graderías
90101600 - Servicios de banquetes y catering

"*Lo anterior, lo verifica el FONDO, mediante la información contenida en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección*".

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-5837704

Entidad	Tipo y número de proceso	Objeto	Tipo de contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Indicadores financieros	Garantía
OFERENTES DEL PROCESO: FUNDACION FRANCISCA RADKE – FUNDACIÓN G3 – ABOVE SAS – CORPORACIÓN CIUDAD EMPHIRIA – ASODISFISUR – OPEN GROUP BTL							
Alcaldía Local de Fontibón	FDLF-SAMC-020-2017	Prestación de los servicios de apoyo técnico, logístico y de suministro de elementos para organización, producción y realización de actividades, eventos, actos y jornadas dispuestas para el fortalecimiento y la promoción institucional de la Administración Local	Prestación de servicios	$ 55,000,000	4 meses	**Nivel de endeudamiento** Menor o igual a 60 % **Indicador de liquidez** Mayor o igual a 2,0 **Razón de Cobertura de intereses** Mayor o igual a 3,0 **Capacidad Organizacional** **Rentabilidad del patrimonio** Mayor o igual a 5 **Rentabilidad del activo** Mayor o igual a 6	**Cumplimiento** 10% y 6 meses más **Calidad del servicio** 10% y 6 meses más **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** 5% y 3 años más **Responsabilidad civil extracontractual** 200 SMMLV por el término de duración del contrato **Seriedad del ofrecimiento** 10%

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto total), por cualquiera de los siguientes mecanismos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio Autónomo. 3. Garantía bancaria y con las condiciones dadas BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA: ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN con RUT No. 899.999.061-9, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con una vigencia de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. AMPAROS: LA

GARANTÍA DEBE ESPECIFICAR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Cuando la PROPUESTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y debe incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación. El PROPONENTE, por el acto de Propuesta, acepta que el FDLF le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

CAPACIDAD JURÍDICA: De acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por EL FONDO. Esta verificación no da puntaje solo habilita. Se verificarán los documentos como: Carta de presentación de la propuesta, Fotocopia cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, Fotocopia Libreta Militar, Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica); y certificados correspondientes.

PERFIL PROPONENTE: El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, nacional o extranjero, consorcios o uniones temporales. No aclara si pueden participar entidades sin ánimo de lucro.

PROPUESTA ECONÓMICA: Se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y el cálculo de la **media aritmética**.

EXPERIENCIA: El proponente deberá demostrar experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso, con **Un (1) contrato** igual o superior al valor del presupuesto oficial, en el que se acredite la ejecución de objetos similares y/o iguales al de la presente convocatoria. Este contrato deberá estar inscrito como experiencia en el Registro Único de Proponentes, en el cual se verificará que el contrato se encuentre clasificado **en al menos Cuatro (4) de los códigos se relacionan a continuación**. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS:

80141607 - Gestión de eventos.
80141902 - Reuniones y eventos
93141701 – Organizaciones de eventos culturales
93141500 - Desarrollo y Servicios Sociales
90111600 - Facilidades para encuentros
80101600 – Gerencia Proyectos
80141900 - Exhibiciones y Ferias Comerciales
93141700 - Cultura
90131500 - Actuaciones en vivo
90151800 - Carnavales y ferias

"*Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio.* ***Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, para la persona natural, persona jurídica***". (Negrilla y subrayado fuera del texto).

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-7274114

Entidad	Tipo y número de proceso	Objeto	Tipo de contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Indicadores financieros	Garantía
OFERENTES DEL PROCESO: INVERSIONES PUIN SAS – CORPORACIÓN CORCULDER META – OPEN GROUP BTL LTDA – OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS – BETHEL MARKETINK Y PRODUCCIÓN.							
Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE-Región Central	SAMC - 008 DE 2017 Selección Abreviada Subasta Inversa	Prestación de servicios para la operación logística en la organización y ejecución de actividades requeridas por la entidad, en el marco de sus funciones misionales y administrativas	Prestación de servicios	$ 50,000,000	113 días	**Nivel de endeudamiento** Menor o igual a 50% **Indicador de liquidez** Mayor o igual a 1.5 **Razón de Cobertura de intereses** Mayor o igual a 2% **Capital de trabajo Igual** o mayor al 100% del presupuesto **Capacidad Organizacional** **Rentabilidad del patrimonio** Mayor a 3% **Rentabilidad del activo** Mayor a 3%	**Cumplimiento** 10% y 6 meses más **Calidad del servicio** 10% y 6 meses más **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** 5% y 3 años más **Responsabilidad civil extracontractual** 200 SMMLV por la duración de ejecución del contrato

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O PROPUESTA: El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de La Región Central por un valor de $5.000.000, que es el 10% del valor del presupuesto oficial de la entidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Vigencia de la garantía: Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación podrán participar los interesados, teniendo en cuenta lo siguiente:
▪ Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.
▪ Para el caso consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, su duración deberá ser por lo menos el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
▪ El proponente no debe estar en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte el proceso de contratación, no del contrato.
▪ Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta. En este documento deber constar que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
▪ El RUP debe estar vigente y expedido con fecha no mayor a 30 días, anteriores a la fecha de cierre.

PERFIL PROPONENTE: Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. No aclara si pueden participar entidades sin ánimo de lucro.

PROPUESTA ECONÓMICA: Se establecerá la Oferta de **menor valor** y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor total, como resultado de aplicar las fórmulas matemáticas.

EXPERIENCIA: Deberá registrar en el (Formato No. 1 – Experiencia) **hasta 3 contratos** referenciados en el RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 por ciento del presupuesto asignado para el presente proceso. ▪ **La experiencia acreditada por el proponente deberá estar registrada en el RUP de acuerdo con los códigos descritos a continuación: 90101603**. ▪ Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. ▪ En caso de consorcios y uniones temporales, los dos deben estar inscritos en el RUP en el código referenciado 90101603. ▪ En caso de ser plural deberá registrar en el (Formato No. 1 – Formato de experiencia) hasta 3 contratos referenciados en el RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 por ciento del presupuesto asignado para el presente proceso. ▪ En caso de ser plural cada uno de los oferentes que hacen parte del consorcio o la unión temporal, deberá registrar al menos 1 contrato con el código referenciado en el RUP. ▪ Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de éste corresponde al porcentaje de su participación. ▪ La experiencia se verificará con base en la información registrada en el RUP. ▪ Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el formato correspondiente. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

Los contratos acreditados deberán estar inscritos como experiencia en el Registro Único de Proponentes, en el cual se verificará que el contrato se encuentre clasificado **en al menos uno, el del código requerido.** (Negrilla y subrayado fuera del texto).

CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS:

90101603 - Servicios de catering

"*El RUP debe estar vigente y expedido con fecha no mayor a 30 días, anteriores a la fecha de cierre".*

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6880351

Entidad	Tipo y número de proceso	Objeto	Tipo de contrato	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Indicadores financieros	Garantía
OFERENTES DEL PROCESO: OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS – INVERSIONES PUIN SAS – ASODISFISUR							
Comisión Nacional de Servicios Civil (CNSC)	CNSC-PAMC-003 DE 2018 Selección Abreviada Menor Cuantía	Prestación de servicios de un operador logístico para el apoyo en la realización de eventos de la comisión nacional del servicio civil con el fin de atender sus programas y políticas relacionadas con la administración y vigilancia de la carrera administrativa.	Prestación de servicios	$ 50,000,000	167 días	**Nivel de endeudamiento** Menor o igual a 70% **Indicador de liquidez** Mayor o igual a 1 **Razón de Cobertura de intereses** Mayor o igual a 2 **Capacidad Organizacional** **Rentabilidad del patrimonio** Mayor o igual a 3% **Rentabilidad del activo** Mayor o igual a 3%	**Cumplimiento** 10% y 6 meses más **Calidad del servicio** 10% y 6 meses más **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** 5% y 3 años más **Responsabilidad civil extracontractual** 200 SMMLV por la duración de ejecución del contrato y 6 meses más

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O PROPUESTA: El oferente deberá constituir y aportar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015, a favor de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL —CNSC- NIT 900.003.409-7, para lo cual podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Fiducia Mercantil en garantía
- Garantía Bancaria a Primer Requerimiento
- Endoso en Garantía de Títulos Valores

La **NO** presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con to señalado en et parágrafo 30 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La garantía de seriedad de Ia oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas a indirectas asumidas por el proponente con ocasión de Ia presentación de Ia propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de las siguientes obligaciones:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazas y condiciones previstos en el estudio previo. - La obligación de cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, adendas, anexas, así coma las condiciones de ejecución y legalización del contrato.
- La obligación de entregar a Ia CNSC, Ia Garantía Única de Cumplimiento a que se refiere el contrata con los requisitos establecidos en el mismo
Vigencia: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, estimado para el presente contrato

CAPACIDAD JURÍDICA: Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de las requisitas referidos a la capacidad jurídica can que cuentan las aferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presenta la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma: Carta de presentación de la propuesta, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, poder, libreta militar, certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, entre otros específicos para personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales.

PERFIL PROPONENTE: El proponente podrá ser persona natural, persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, consorcios o uniones temporales. No aclara si pueden participar entidades sin ánimo de lucro.

PROPUESTA ECONÓMICA: Se recibirá propuesta económica la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial. Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos de 1) Media aritmética de 0.00 a 0.33 TRM, 2) Media geométrica de 0,34 a 0,66 TRM; y 3) Menor valor 0,67 a 0,99 TRM. Para Ia determinación del método de evaluación económica se tomarán hasta las centésimas de Ia **(TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado** (certificada por el Banco de Ia República) que rija at día siguiente del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso selección.

EXPERIENCIA: Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia en la ejecución de **máximo tres (3) contratos**, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV facturados, **y que se identifique mínimo en dos (2) de los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios: 801416, 801419, 901116, 901016.** (Negrilla y subrayado fuera del texto).

CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS:

80141607 - Gestión de eventos
80141902 - Reuniones y eventos
90111601 - Centros de conferencia
90111603 - Salas de reuniones o banquetes
90101603 - Servicios de banquetes y catering

"*Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección*".

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8118723

3.2. Análisis de la Consulta

Contrataciones Fondo de Desarrollo Local de Candelaria	**Contrataciones Otras Entidades**
Revisadas las contrataciones del FDLC desde 2015 se puede observar que: Para la **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el tipo de contrato seleccionado en dos de los procesos del FDLC analizados fueron de **Prestación de Servicios**; el tercer proceso corresponde a un contrato de **suministro**. - Con relación a la **CUANTÍA** de los contratos para objetos similares a la prestación de servicios de apoyo logístico en eventos o actividades, los valores oscilan entre $25.566.759 y $165.645.042. - Con respecto a los **PLAZOS**, estos oscilaron entre 2 meses y 4 meses, de acuerdo al cronograma de actividades y componentes a desarrollar. - Las **GARANTÍAS** exigidas en los contratos consultados, corresponden en general a amparos de 1) **Cumplimiento** del contrato por el 10% o el 20% amparado hasta 6 meses más 2) **Calidad del Servicio** contrato por el 10% amparado hasta 6 meses más 3) **Responsabilidad civil extracontractual** por 200 SMLMV por el periodo de ejecución del contrato; y 4) **Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones al personal** por el 5% o 10% y 3 años más. - Con respecto a la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, de acuerdo con el análisis realizado, esta corresponde al 10% y 90 días más, por cualquiera de los siguientes mecanismos: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3).	Revisadas las contrataciones de otras entidades públicas desde 2016 se puede observar que: Para la **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el tipo de contrato seleccionado en todos los procesos de otras entidades ha sido de **Prestación de servicios**. - Con relación a la **CUANTÍA** de los contratos para objetos similares a la prestación de servicios de apoyo logístico en eventos o actividades, los valores oscilan entre $50.000.000 y $190.000.000. -Con respecto a los **PLAZOS** estos oscilan entre 3 meses, 23 días y 5 meses, 17 días, de acuerdo al cronograma de actividades y componentes a desarrollar. - Las **GARANTÍAS** exigidas en los contratos consultados, corresponden en general a amparos de 1) **Cumplimiento** del contrato en su mayoría por el 10% amparado hasta 6 meses más 2) **Calidad del Servicio** contrato en su mayoría por el 10% amparado hasta 6 meses más 3) **Responsabilidad civil extracontractual** por 200 SMLMV en su mayoría por el periodo de ejecución del contrato; y 4) **Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones al personal** por el 5% y 3 años más. - Con respecto a la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, de acuerdo con el análisis realizado, esta corresponde al 10% y 90 días más, por cualquiera de los siguientes mecanismos: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3).

Garantía Bancaria.	Garantía Bancaria. 4. Endoso en Garantía de Títulos Valores. 5) Fiducia Mercantil en garantía.
- **INDICADORES FINANCIEROS.** De acuerdo con el análisis efectuado sobre los procesos consultados, se observa que los indicadores financieros varían en cada proceso.	- **INDICADORES FINANCIEROS.** De acuerdo con el análisis efectuado sobre los procesos consultados, se observa que los indicadores financieros varían en cada proceso.
El primer proceso corresponde en general a 1) **Nivel de Endeudamiento** menor o igual a 50% 2) **Liquidez** mayor o igual 9,36% Y 3) **Razón de cobertura de intereses** mayor o igual a 4% ;	El primer proceso corresponde en general a 1) **Nivel de Endeudamiento** menor o igual a 40%; 2) **Liquidez** mayor o igual 5%; 3) **Razón de cobertura de intereses** mayor o igual a 20%;
El segundo proceso: 1) **Nivel de Endeudamiento** menor o igual a 59,99%; 2) **Liquidez** mayor o igual 1,5%; 3) **Razón de cobertura de intereses** mayor a 1% o indeterminado.	El segundo proceso: 1) **Nivel de Endeudamiento** menor o igual a 60%; 2) **Liquidez** mayor o igual 2%; 3) **Razón de cobertura de intereses** mayor o igual a 3%
El tercer proceso: 1) **Nivel de Endeudamiento** menor o igual a 59,99%; 2) **Liquidez** mayor o igual 1%; 3) **Razón de cobertura de intereses** mayor o igual a 1%.	El tercer proceso: 1) **Nivel de Endeudamiento** menor o igual a 50%; 2) **Liquidez** mayor o igual 1,5%; 3) **Razón de cobertura de intereses** mayor o igual a 2%; 4) **Capital de trabajo** mayor o igual a 100% El cuarto proceso 1) **Nivel de Endeudamiento** menor o igual a 70%; 2) **Liquidez** mayor o igual 1%; 3) **Razón de cobertura de intereses** mayor o igual a 2%
- La **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**. De acuerdo con el análisis efectuado sobre los procesos consultados, se observa que la capacidad organizacional varía en cada proceso.	- La **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.** De acuerdo con el análisis efectuado sobre los procesos consultados, se observa que la capacidad organizacional varía en cada proceso.
En el primer proceso consultado, la Rentabilidad del Patrimonio deberá ser mayor o igual a 26,60% y la Rentabilidad del Activo mayor o igual a 4,20%. En el segundo proceso, la Rentabilidad del Activo y la Rentabilidad del Patrimonio deberá ser mayor o igual a 1%. En el tercer proceso, la Rentabilidad del Activo y la Rentabilidad del Patrimonio deberán ser mayor o igual a 5%.	En el primer proceso consultado, la Rentabilidad del Patrimonio deberá ser mayor o igual a 35% y la Rentabilidad del Activo mayor o igual a 25%. En el segundo proceso la Rentabilidad del Activo será mayor o igual a 6% y la Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 5%. En el tercer proceso analizado, los mismos indicadores, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo deberán ser mayor a 3%. Y finalmente, en el cuarto proceso, la Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo deberán ser mayor o igual a 3%
- EXPERIENCIA: El Proponente debe	**- EXPERIENCIA**: El Proponente debe

acreditar su experiencia con **máximo 2 o 3** contratos que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato y que sean iguales o superiores al valor del proceso. De acuerdo con el análisis efectuado sobre los procesos consultados, se observa que, para determinar el número de códigos inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, con los cuales se debe acreditar la experiencia del proponente, estos varían en cada proceso. En el primero se solicita que los contratos por los cuales va a acreditar la experiencia en el proceso, deben estar inscritos en por lo menos uno de los códigos de clasificación. En el segundo y en el tercer proceso consultado, las certificaciones deben estar inscritos en todos los códigos relacionados, es decir, 2 y 1 respectivamente.	acreditar su experiencia con **máximo 1 o 3** contratos que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato y que sean iguales o superiores al valor del proceso. De acuerdo con el análisis efectuado sobre los procesos consultados, se observa que, para determinar el número de códigos inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, con los cuales se debe acreditar la experiencia del proponente, estos varían en cada proceso. En el primero se solicita que los contratos por los cuales va acreditar la experiencia en el proceso, deben estar inscritos en la totalidad de los códigos relacionados, es decir 6. En el segundo caso, deben estar inscritos en por lo menos cuatro códigos del clasificador de bienes y servicios. En el tercero, tener inscrito el único código requerido en el proceso. Y finalmente, en el cuarto, solicitan inscribir por lo menos dos códigos del proceso.
Por lo anterior, el FDLC concluye que, para acreditar la experiencia, el proponente deberá relacionar máximo 3 contratos, los cuales deberán estar inscritos en mínimo 2 de los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC del presente proceso. Esto, como resultado del promedio de estos siete datos, extraídos de los procesos consultados.	
- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** En los dos primeros procesos analizados, se aplica la ponderación de los criterios de evaluación y la fórmula de la **media aritmética**. Por su parte, en el tercer proceso se evaluará el **menor precio ofertado**. - En cuanto al **PERFIL DEL PROPONENTE** en los procesos analizados, se observa que pueden participar las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consorcios o uniones temporales. En tan solo uno de los consultados se aclara que también pueden participar entidades sin ánimo de lucro. No obstante, a pesar de que en los tres procesos consultados no se aclara si estos últimos puedan participar, tampoco limita su participación, ya que no menciona que no puedan participar o cualquier otra circunstancia frente a la cual no cumplieran las condiciones requeridas.	- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** En los procesos analizados, se aplica la ponderación de los criterios de evaluación y la fórmula de la **media aritmética** en la mayoría de los casos consultados. - En cuanto al **PERFIL DEL PROPONENTE** en los procesos analizados, se observa que pueden participar las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consorcios o uniones temporales. En tan solo uno de los consultados se aclara que también pueden participar entidades sin ánimo de lucro. No obstante, a pesar de que en los tres procesos consultados no se aclara si estos últimos puedan participar, tampoco limita su participación, ya que no menciona que no puedan participar o cualquier otra circunstancia frente a la cual no cumplieran las condiciones requeridas.

Por lo anterior, el perfil del proponente para el presente proceso de contratación, corresponde a personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales colombianos o extranjeros.
CÓDIGOS UNSPSC: En el análisis efectuado se encontró relación entre los códigos **90151800**: *Carnavales y ferias*. **80141902**: *Reuniones y eventos*. **90101603**: *Servicios de catering*. **80141607**: *Gestión de eventos*. **93141701**: *Organizaciones de eventos culturales*. **90111600**: *Facilidades para encuentros*

Teniendo en cuenta el comparativo efectuado, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria requiere atender las siguientes necesidades de la Administración Local:

Actividades: Desarrollo de eventos de promoción turística de la localidad de La Candelaria.

- **Candelaria Despierta 2019**. Esta iniciativa surgió de la Mesa Local de Competitividad Turística de La Candelaria en el año 2018, en donde se determinó la participación de los sectores comerciales y turísticos de la localidad en este gran evento.

 Los sectores comerciales solicitaron a través de este espacio de participación, su inclusión y su incidencia en el proyecto estratégico de la localidad. De esta manera, teniendo en cuenta que el comercio es un factor fundamental para la promoción del turismo en La Candelaria, por su diversidad y amplia oferta de servicios y productos a disposición de residentes, visitantes y extranjeros; se pretende llevar a cabo actividades durante un día y una noche en diferentes escenarios de la localidad donde se concentren los sectores del turismo más representativos como el sector gastronómico, de hospedaje, joyerías, artesanal, pasajes comerciales, centros comerciales, teatros, museos, universidades, entre otros.

 Las actividades a desarrollar serian entre otras, activaciones musicales, recorridos turísticos por el Centro Histórico, desfile de modas, exhibición de joyas y ferias artesanales y gastronómicas. Esto con el fin de visibilizar ante los turistas, la diversidad de productos y servicios que pueden encontrar en La Candelaria, motivándolos a adquirir y disfrutar de todo lo que ofrece la localidad y a volver en futuras visitas que realicen al país.

 Con esta versión de Candelaria Despierta, la Administración Local pretende fortalecer el espacio de participación de la Mesa Local de Competitividad Turística, generar acercamientos con los emprendedores y comerciantes locales para motivarlos sobre la articulación y generación de acciones que permitan beneficios colectivos no solo en la generación de ingresos como comerciantes sino en el desarrollo económico y turístico del Centro Histórico.

- **Sabor Candelaria 2019**. Este evento, el cual se ha llevado a cabo en cinco (5) oportunidades en la localidad, promueve el rescate del turismo, sabores y recetas de la cocina internacional del centro histórico de La Candelaria. Muchos turistas toman la gastronomía como una motivación para decidir el destino de sus vacaciones o escapadas de fin de semana. Según los números que arroja la industria turística, más de un tercio del gasto que realiza el turista está destinado a la gastronomía y alimentación. A partir de ello podemos afirmar que la gastronomía determina en gran medida la calidad de la experiencia vacacional.

 Por lo dicho, la relación entre turismo y gastronomía es estrecha, sin embargo, para que esta relación sea exitosa se requiere de otros factores como la originalidad y que los productos sean tanto nobles como accesibles para el público en general. Es por esta razón, que se habla de realizar el Quinto Festival Gastronómico Sabor Candelaria, como un evento innovador que reúne actores locales, nacionales e internacionales en la localidad, aportando con ello a

incrementar visitas, mejorar las ventas de los sectores turísticos, fortalecer a la localidad como destino turístico sostenible, entre otros.

Sabor Candelaria es un evento pensado para fortalecer la relación entre la gastronomía y el turismo en la localidad de La Candelaria; el sexto festival se realizará del 22 al 28 de septiembre de 2019 en el territorio, semana durante la cual se realizarán actividades como concurso de tamales, carrera de meseros, cocina para niños, conferencias, talleres, show de cocina en vivo, presentación de libros, invitados internacionales, entre otros.

Este evento se ha realizado en años anteriores por parte del clúster de turismo, posicionando y permitiendo con esto el reconocimiento a la localidad como el centro de servicios turísticos a nivel internacional, toda vez que en el mes de septiembre de cada año se congregan representantes culinarios de otros países en La Candelaria. Por el valor y por lo que representa este tipo de actividades para la localidad, en el marco del día internacional del turismo que se celebra en el mismo mes, se considera pertinente apoyar para el año 2019 desde la Administración Local, con algunos recursos que permita el desarrollo del Congreso y Festival Gastronómico 2019.

- **Día del Joyero 2019**. Teniendo en cuenta la condición de zona de ciudad en la que se ubica la localidad de La Candelaria; que en esta se concentran más de 2.000 joyeros que fabrican sus productos para comercializarlos a nivel local, distrital y nacional; que por la naturaleza de su negocio, la calidad y seguridad para propios y extraños de realizar sus compras en el sector, congregan a millones de turistas que visitan el centro histórico; se pretende apoyar la labor tan importante que realiza este gremio en la localidad a través de la celebración del día del joyero, ya que gracias al reconocimiento y la congregación del sector en el territorio, propenden al fomento del turismo, apoyando en la consolidación de la localidad como destino turístico sostenible.

 La realización de esta actividad se encuentra reglamentada por Acuerdo Local No. 20 de 2017 "*Por el cual se reconoce, se establece y se celebra el día del joyero orfebre artesanal en el centro histórico de la localidad 17 La Candelaria*", y por tanto, se debe llevar a cabo anualmente en el mes de diciembre.

 El día del joyero es un evento pensado para fortalecer la relación entre el sector joyero-artesanal y el turismo en la localidad de La Candelaria; se trata de un evento que por tradición se ha venido desarrollando en la localidad en años anteriores para visibilizar el arte ante miles de turistas que visitan el centro histórico a finales de cada año. En esta ocasión, se pretende realizar el evento a partir del día 29 de noviembre hasta el día 1 de diciembre de 2019, días durante los cuales se realizarán actividades como exposición de piedras preciosas, muestra de oficios de joyería, escultura en rocas de esmeralda, muestra de joyas en oro y plata con esmeraldas y pasarela de joyas.

Por tanto, se concluye:

2. Tipo de contrato a celebrar:

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar la prestación de servicios para las diferentes actividades de promoción turística que pretende realizar el FDLC en el año 2019, en cumplimiento de sus proyectos, se concluye que el tipo de contrato a celebrar es **de suministro**

2.3. Respecto a la modalidad de selección.

La modalidad de selección que encuentra pertinente el FDLC para el contrato cuyo objeto es "Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo los eventos de promoción turística de la Localidad de La Candelaria para la vigencia 2019", en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Local 2017-2020 "CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL", corresponde al Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con el valor total del presente proceso de contratación el cual SUPERA los $23.187.248 de la mínima cuantía

2.4 Respecto a la capacidad jurídica:

Por lo anterior, el perfil del proponente para el presente proceso de contratación, corresponde a personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales colombianos o extranjeros.

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Las personas jurídicas deberán allegar documentos que demuestren los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Las personas naturales deberán allegar documentos que demuestren los siguientes aspectos:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) Registro mercantil.
(c) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

2.5. Respecto de la experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar certificaciones y/o copia del contrato y su respectiva liquidación o certificación de terminación que demuestre que culminó a satisfacción la ejecución del contrato, que comprendan actividades relacionadas con el objeto del contrato, esto es: "Suministro de bienes y servicios para llevar a cabo los eventos de promoción turística de la Localidad de La Candelaria para la vigencia 2019" con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al valor del contrato del presente proceso de contratación.

Por lo anterior y conforme al análisis efectuado de los procesos de contratación consultados, el proponente para acreditar su experiencia, deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria será igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

El proponente deberá acreditar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV.

De conformidad con el análisis efectuado en el estudio de oferta, los contratos a través de los cuales pretende acreditar la experiencia exigida, deberán estar inscritos como experiencia en el Registro Único de Proponentes, en el cual se verificará que cada contrato se encuentre clasificado en al menos dos (2) de los códigos se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros

90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 Servicios de entretenimiento	90151800 Carnavales y ferias

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE

2.6 Propuesta Técnica.

Los interesados deberán presentar una propuesta Técnica completa, en la cual deben manifestar de forma expresa y detallada el cumplimiento de las actividades especificadas en el anexo técnico, que forma parte integral del presente documento.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN
PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

2.7. Capacidad financiera

JUSTIFICACIÓN: En el análisis efectuado se encuentra que los índices oscilan en los siguientes rangos: un Índice de Liquidez entre mayor o igual al 1% y mayor o igual a 9,36%; endeudamiento entre menor o igual al 40% y menor o igual a 70%; y razón de cobertura de intereses entre mayor o igual al 1% y mayor o igual a 20%.

En consecuencia se evidencia que, el índice de liquidez se exige entre >= 1% y >=1.5% y en un caso extremo hasta >=9.36% en el caso de esta Alcaldía Local pero para un proceso de 2015; el endeudamiento entre <=40% y <= 70% y, referente a la razón de cobertura de intereses se estima entre >=1% y >=4%. Sin embargo, en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa corresponde al >=20%.

De igual forma, se verifica que en general, los índices que se han exigido por el Fondo en procesos anteriores para el suministro de bienes y/o servicios se ha realizado de manera semejante exigiendo un índice de liquidez de 1.5, endeudamiento del 60%, cobertura de intereses de 1.

Por lo anterior, se establecerán los siguientes índices que corresponden al histórico de la entidad, los cuales se encuentran dentro de los rangos establecidos, permitirán pluralidad de oferentes y son los que el FONDO tiene homologados para este tipo de procesos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores a verificar de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de proponentes serán los siguientes:

Descripción	Índice exigido
Índice de liquidez (IL): Activo corriente / pasivo corriente	**Mayor o igual ≥ a 1.5**
Índice de endeudamiento (IE): (pasivo total / activo total)*100	**Menor o igual ≤ al 60%**
Razón de cobertura de intereses (RCI): Utilidad operacional/ gastos de intereses	**Mayor o igual a ≥ 1**

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

2.8. Capacidad de Organización

Respecto de la capacidad de organización se encuentra una rentabilidad del patrimonio de >=1% y >=5% aunque de 26.60% para un proceso de esta Alcaldía Local pero de 2015 y acerca de rentabilidad del activo entre >=1% y >=6%.

De igual forma, se verifica que en general, los índices que se han exigido por el Fondo en procesos anteriores para el suministro de bienes y/o servicios se ha realizado de manera semejante exigiendo capacidad de organización de 10 y 5.

Por lo anterior, se establecerán los siguientes índices que corresponden al histórico de la entidad, los cuales se encuentran dentro de los rangos establecidos, permitirán pluralidad de oferentes y son los que el FONDO tiene homologados para este tipo de procesos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores a verificar de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de proponentes serán los siguientes:

Descripción	Índice exigido
Rentabilidad del Patrimonio (RP): Utilidad operacional/ patrimonio	**Mayor o igual ≥ 10 %**
Rentabilidad del Activo (RA): Utilidad operacional/activo total	**Mayor o igual ≥ 5 %**

De conformidad con el tipo de proceso a adelantar, se requiere que el proponente allegue la ficha técnica con las características exigidas para cada ítem del proceso.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

2.9. Garantías:

Justificación: El incumplimiento del contrato parcial o total se pactará por un valor del 10% del contrato, así mismo, se requerirá de un personal, sobre el cual el futuro contratista deberá vincular, para lo cual se exige que cuente con la póliza de pago de salarios y prestaciones sociales, así mismo, teniendo en cuenta el objeto del contrato es necesario que se cuente con el amparo de calidad

El tiempo de dedicación del personal será de la siguiente manera:

- Coordinador del proyecto: 3 meses desde la firma del acta de inicio
- Asistente de proyecto: 3 meses desde la firma del acta de inicio

De acuerdo con el análisis efectuado sobre los procesos de contratación consultados en el presente estudio del sector, El FDLC concluye la exigencia de las siguientes garantías:

Cumplimiento	10% y hasta la liquidación del contrato. (plazo del contrato más 2 años y seis meses más)
Calidad del servicio	10% y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV por el periodo de ejecución del contrato
Seriedad del ofrecimiento	10%

Las garantías anteriores no son criterio de verificación para el informe de evaluación de las ofertas, sino que el proponente ganador debe constituirlas una vez suscrito el contrato para iniciar la ejecución.

Nota: El proponente deberá cumplir con lo estipulado en el Manual Código: 1D-GAR-G2 Versión 3 “Guía Verde de Contratación” Secretaría Distrital de Gobierno. “Propósito de la guía: Establecer los lineamientos generales que deben tenerse en cuenta para la incorporación de criterios ambientales en la contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante la incorporación de los lineamientos generales de carácter ambiental establecidos en las fichas verdes de contratación, con el fin de disminuir los impactos ambientales generados en la adquisición de bienes y servicios institucionales”.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

Se realizó el análisis sobre la elección de factores de ponderación en los siguientes procesos:

1. **FDLB-PSAMC-016-2016**

	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
5.6.1	Factor Económico	**500**
5.6.2	Mejoramiento de la oferta	**400**
5.6.3	Apoyo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003	**100**

- FACTOR ECONOMICO: Quinientos Puntos (500) puntos

Solamente serán objeto de evaluación económica, aquellos proponentes HABILITADOS en la Verificación de especificaciones técnicas, condiciones financieras y jurídicas exigidas.

• Obtención de la Media Geométrica del valor de las propuestas válidas:

MG = N+1 √P1∗P2∗P3∗.. Pn*Pom
Donde MG: Media Geométrica
n: representa el número de Propuestas válidas
P1: es el valor de la propuesta 1
P2: valor propuesta 2, etc.
POM: Presupuesto oficial

Al valor de la Media Geométrica MG así hallada se le asignarán los Quinientos Puntos (500) puntos

• A las propuestas cuyo valor se encuentre entre el ochenta y cinco por ciento (85%) y el cien por ciento (100%) de la Media Geométrica (MG) se les asignará proporcionalmente su puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje 1} = \frac{P1*500}{MG}$$

Donde:

Puntaje 1 corresponde al valor de la Propuesta 1: **P1** y así sucesivamente.
MG: Media Geométrica
500: Total de Puntos a asignar.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL SERAN RECHAZADAS.

- OFERTA ADICIONAL TECNICA. - Cuatrocientos (400) puntos
El oferente que ofrezca sin costo adicional al Fondo de Desarrollo Local, además del coordinador, un apoyo logístico que acompañe los eventos a realizar por parte de la Administración Local, deberá ser mínimo bachiller con Un 1) año de experiencia como apoyo logístico en el desarrollo de eventos.

CRITERIO	PUNTAJE
Aquel proponente que ofrezca sin costo adicional para la administración local un apoyo logístico que acompañe y apoye los eventos que adelante la Alcaldía Local.	**400**
Los demás obtendrán CERO (0) PUNTOS.	

- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003: Cien (100) puntos

En los términos establecidos en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, asignará el siguiente puntaje:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**100 puntos**
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**50 puntos**
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente anexo del pliego de condiciones.	**0 puntos**

2. FDLF-SAMC-020-2017

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Factor Económico	500 puntos
Factor de Calidad.	400 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
TOTAL:	1.000 PUNTOS.

FACTOR ECONÓMICO. (500 PUNTOS).

La propuesta económica no puede superar el presupuesto oficial, el aspecto económico será evaluado, teniendo en cuenta lo siguiente:

El valor de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena del Rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del proyecto, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El FONDO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el servicio objeto del presente proceso que causan dicho impuesto, el FONDO lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el formato denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”, certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

La propuesta económica, deberá presentarse en pesos colombianos en valores enteros sin decimales, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, y deberá estar firmada por el Representante Legal, so pena de rechazo.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de cada ítem de la propuesta correrá a su cargo. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON procederá a su respectivo rechazo en caso de evidenciar dichos errores de cálculo y/o aritméticos.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por EL FONDO en el formato “PROPUESTA ECONÓMICA”.

En el formato “PROPUESTA ECONÓMICA”, se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere el FONDO para el presente proceso.

Para evaluar este criterio es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta, el proponente allegue la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE (Hábil) en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, se aplicara la formula indicada más adelante.

Todas las ofertas favorables serán calificadas mediante los siguientes criterios; se calculará la media aritmética “X”, con las propuestas hábiles.

Se calculará el promedio “PM”, mediante la siguiente Fórmula.
PM = (X + Pof*N/3) / ((N/3)+1); en donde:
PM = Promedio
X = Media aritmética de las propuestas hábiles.
Pof = Presupuesto Oficial
N = Número de Proponentes hábiles.

Para la asignación del puntaje se utiliza la siguiente fórmula: Pt = Pa – ABS(n*(1 – (Pi/PM))); donde:

n = Número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada de N
Pi = Valor de la propuesta en consideración
Pa = Puntaje máximo a obtener.
PM = Promedio
ABS = Valor absoluto.

NOTA. Para efectos de asignación de puntaje se tomará el número resultante y los dos primeros decimales de este.

LOS PROPONENTES SOLO Y ÚNICAMENTE DEBEN PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL FORMATO ANEXO AL PROCESO (SIN VARIACIONES Y SIN DECIMALES).

Las propuestas que excedan el 100% del presupuesto a nivel ítem asignado, para este proceso de selección serán rechazadas

FACTOR CALIDAD (400 PUNTOS):

5.2.2. FACTOR DE CALIDAD (400 PUNTOS):

Item	Criterio	Puntaje
Stand para eventos feriales de 54m2	Ofrecimiento de un stand con las siguientes especificaciones: • Conceptualización, diseño, elaboración, alquiler, decoración, mobiliario, montaje, fotografía, logos para la producción de stand de exhibición para ferias, congresos, seminarios, activaciones, marchas, concentraciones de diferentes para espacios con los siguientes componentes. • Bodega con cerramiento de paneles con acabado en pintura color blanco. Puerta de ingreso con cerradura. • Exhibidores laterales con entrepaños para exhibición de publicaciones, con acrílicos externos. • Muros independientes con base y acabado en pintura color blanco, incluye Branding en impresión digital vinilo adhesivo, según arte suministrado, instalado en los muros por ambas caras. • Counter de atención compuesto por tres módulos, cada uno con su respectiva silla, incluye branding en impresión digital sobre vinilo adhesivo mate instalado • Zona de VIP conformada por 4 pufs cuadrados tapizados, sofá blanco tapizado y mesa de centro • Piso general en Alfombra con base de madera. Obtendrá el puntaje máximo (100 puntos), el proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad contratante, un stand que cumpla con las características aquí señaladas. El proponente que no haga ofrecimiento alguno o lo haga de manera errada, obtendrá cero (0) puntos. Para optar a este puntaje, el proponente deberá diligenciar el anexo denominado ofrecimiento de stand sin costo para la entidad.	**150 Puntos.**
Servicio de Transporte	El proponente que ofrezca disponibilidad de transporte de carga y pasajeros, debidamente equipado, con seguro SOAT vigente, y revisiones técnico mecánicas al dia, sin costo para la entidad contratante, para Un (1) evento adicional seleccionado por la entidad, obtendrá el puntaje máximo (100 puntos). El proponente que no haga ofrecimiento alguno o lo haga de manera errada, obtendrá cero (0) puntos. Para optar a este puntaje, el proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Servicio de transporte".	**100 puntos**
Operador logístico (ítem 129 anexo técnico).	El proponente que ofrezca sin costo para la entidad contratante, el mayor número de personas por evento, entre auxiliares de logística, seguridad y acomodación, adicional al mínimo establecido en el anexo técnico, obtendrá el puntaje máximo (150 puntos). Los demás proponentes obtendrán 0 puntos. El proponente que no haga ofrecimiento alguno o lo haga de manera errada, también obtendrá cero (0) puntos. Para optar a este puntaje, el proponente deberá diligenciar el anexo denominado "apoyo logístico".	**150 puntos**

Notas: (El proponente que no ofrezca alguno de los servicios y personal adicional, referenciados en la tabla anterior, se le asignará cero (0) puntos por cada ítem).

Estos ítems deben estar descritos en detalle en cada uno de los anexos de la propuesta.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán: Protección a la Industria Nacional.	**Puntaje máximo**
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	**100**
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	**60**
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	**40**

3. SAMC - 008 DE 2017

Criterios de Evaluación	**Puntaje**
Factor económico	600
Factor técnico	300
Incentivo a la industria nacional	100
Total Puntos	1000

Factor económico:

▪ El factor económico se deberá registrar en el (Formato No. 2 – Oferta Económica) y no debe superar el valor de referencia de cada ítem establecido en el presupuesto oficial estimado, así como el del valor total referenciado establecido por la entidad.
▪ La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas correspondientes, en caso de presentar valores con decimales en la oferta económica, la entidad procederá a ajustar los valores a pesos ($), el más cercano por exceso o por defecto.
▪ El proponente que registre un presupuesto por ítem superior al promedio de la Región Central le será rechazada la oferta.
▪ La evaluación se realizará sobre el valor total ofertado.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor total, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Factor Técnico

Deberá registrarse en el (Formato No. 3 - Puntuación Técnica).

FACTORES	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
APOYO LOGÍSTICO	Ofrecer de manera permanente una persona de apoyo logístico que acompañe, acondicione y apoye cada uno de los eventos a desarrollar por la entidad desde su inicio hasta su fin, sin costo adicional.	**150**
EVENTOS	Ofrecer sin costo la estación de café permanente para el desarrollo de eventos que superen los 20 participantes, es decir la entidad costea los primeros 20 y el restante es asumido por el contratista para este tipo de eventos	**75**
	Ofrecer sin costo el apoyo logístico (computador, video beam, telón o elementos de proyección) para el desarrollo de eventos que superen los 20 participantes.	**75**

Incentivo a la Industria Nacional

Deberá registrarse en el (Formato No. 4 - Puntuación de Apoyo a la Industria Nacional)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	**100**
Servicios de Origen Extranjero	**50**

4. CNSC-PAMC-003 DE 2018

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (CALIDAD)	500 PUNTOS
2. EVALUACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

FACTOR TECNICO (CALIDAD) (500 PUNTOS)

1. EVALUACIÓN TÉCNICA		500 PUNTOS
1.1.	El proponente que ofrezca, para cada asistente en cada evento y sin cargo al valor del contrato un **kit de capacitación** compuesto por: un block de notas, lapicero y escarapela.	250 PUNTOS
1.2.	El proponente que ofrezca para cada evento y sin cargo al valor del contrato, **un coordinador de logística**, presente en el lugar y durante toda la jornada, diferente al Ejecutivo de cuenta solicitado como personal mínimo, y que cumpla con los mismos requisitos, los que se verificarán previos a la suscripción del acta de inicio.	250 PUNTOS

Nota. - El proponente que no presente este compromiso con la propuesta al momento del cierre del proceso obtendrá cero (0) puntos.

EVALUACION ECONOMICA (400 Puntos)

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
3	MENOR VALOR

Nota: Para efectos de la evaluación económica se tomarán los valores que se hayan registrado en el Anexo - PROPUESTA ECONOMICA en su integridad, conforme a las reglas señaladas en el numeral OFERTA ECONOMICA.

Para efectos de evaluación únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta contenida en el Anexo - PROPUESTA ECONOMICA una vez corregida aritméticamente. Si se presentan diferencias entre el original de la propuesta y la copia escrita o en el archivo magnético, prevaleceré el Original Escrito. Si existe discrepancia entre cifras y textos, se daré prelación a los textos.

Para la determinación del método de evaluación económica se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la Republica) que rija al día siguiente del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso selección.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http:IIwww. banrep.qov. co/series-estadisticas/seets cam. htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.67 A 0.99	3	MENOR VALOR

La Comisión Nacional del Servicio Civil emplea la anterior metodología considerando que al establecerse tres (3) posibilidades distintas de determinación de la propuesta con mayor puntaje, y adicionalmente estableciendo una metodología aleatoria en la selección de la formula a emplear, se proporciona una metodología adecuada para la selección objetiva del proponente.

14.1.2.1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas.,

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} PM \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ PM \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.
PM = Puntaje Máximo de evaluación económica

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

14.1.2.2. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
N = Número de propuestas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial.
P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} PM \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ PM \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.
PM = Puntaje Máximo de evaluación económica

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

14.1.2.3. Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = PM \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta.
PM = Puntaje Máximo de evaluación económica

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, coma se observa en la fórmula de ponderación.

14.1.3. OFERTA ÚNICA. En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos del pliego, se le adjudicará el proceso de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, Adjudicación con Oferta Única.

Los valores ($ a %) que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta, y que arroje decimales, la CNSC aproximará dicho valor al peso, unidad a entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará par defecto at peso o unidad.

14.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL — LEY 816 DE 2003 (100 puntos).

Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. I de la Ley 816 de 2003 "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales".

Descripción	Puntaje
Oferentes Nacionales	50 puntos
Oferentes Extranjeros	25 puntos

Descripción	Puntaje
Ofrecimiento de Recurso Humano Nacional	50 puntos
Ofrecimiento de Recurso Humano Extranjero	25 Puntos

Nota. - El proponente que no presente la certificación con la propuesta al momento del cierre del proceso obtendrá cero (0) puntos.

CONCLUYE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA:

De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen, la oferta más favorable para el fondo de desarrollo local de la Candelaria, será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad, precio e incentivo a la industria nacional soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el presente documento.

La evaluación y ponderación de las propuestas se efectuará con base en los siguientes criterios a los cuales se les asignará el puntaje como se describe a continuación:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1.	**ECONÓMICO – PRECIO**	55
2.	**CALIDAD**	35
3.	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Conforme a lo estipulado en la Ley 816 de 2003	10 (10%)
	TOTAL	100

OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 55 PUNTOS)

Conforme con la recomendación realizada por la Dirección Para la Gestión del Desarrollo Local de la Secretaría de Gobierno, se procede a establecer como alternativa de factor de selección la establecida en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2, aspecto que permite a la entidad considerar como elementos de selección, la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas, mecanismo considerado como viable para el cumplimiento de los fines plasmados para satisfacer la presente necesidad. Por lo anterior se tendrá en cuenta los siguientes factores:

 El Proponente deberá diligenciar la *Propuesta Económica,* incluyendo la totalidad de los requisitos técnicos establecidos, donde se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria. La Propuesta Económica, deberá presentarse en pesos colombianos con dos decimales al final.

 La oferta económica deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio y demás que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

 En caso de no incluir todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

 Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio objeto del presente proceso causan dicho impuesto, el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria lo considerará incluido en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

 Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

 Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

 El valor de la propuesta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena del rechazo de la misma.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#tr.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

MEDIA ARITMÉTICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética

$\overline{X}i$ = Valor total corregido del factor i

n= Número total de las propuestas validas presentadas.

- Ponderación de los factores por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde.
X = Media aritmética
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas

i. i = Número de propuesta.
A = Puntaje del factor a evaluar

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Las Propuestas que no estén definidas como Hábiles no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido del factor de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético del factor de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido del factor de la propuesta válida más alta
- Ponderación de los factores por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} A \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ A \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas
i. i = Número de propuestas
A = Puntaje del factor a evaluar

En el caso de los factores de las propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre aritmética alta y el valor de los factores de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación. Los factores de las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

El FDLC tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTA HÁBILES	NÚMERO DE VECES EN QUE SE INCLUYE EL VALOR OFICIAL DEL RESPECTIVO FACTOR DE CALIFICACIÓN
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
16 – 18	6
19 - 21	7

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.
- Ponderación de los factores de las propuestas por el método del menor valor
Obtenido el menor valor se Procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \mathbf{A} \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Dónde, V = Menor valor de las propuestas validas
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas
i i = Numero de propuestas.
A = Puntaje del factor a evaluar

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.
Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta

NOTA: En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

PROPUESTA DE CALIDAD (MÁXIMO 35 PUNTOS)

JUSTIFICACIÓN: La Alcaldía Local de la Candelaria, justifica esta ponderación teniendo en cuenta que son varias actividades inmersas en el presente proceso de contratación que en su totalidad son actividades, servicios y productos para la comunidad y sobre todo para los turistas que visitan la localidad. Por tanto, se requiere suministrar elementos y servicios de calidad que cumplan con las expectativas de los comerciantes, visitantes, turistas y residentes, que sea incluyente y que generen impacto con el tiempo sobre las acciones adelantadas por la Alcaldía Local en este último periodo de administración.

Es importante que todos los servicios se hagan y se brinden con calidad, dado que es la primera vez que la Administración Local invierte recursos para proyectos con estas actividades particulares, las cuales pretenden fortalecer no solo la relación con los comerciantes, residentes y organizaciones sociales de la localidad, sino también para fortalecer el turismo desde la perspectiva cultural y comercial con lo natural y propio del territorio, explorando sentidos, riquezas, historias y oficios que son autóctonos de La Candelaria, y que merecen ser visibilizados y resaltados.

Si se logra el desarrollo de los eventos del presente proceso con calidad, y se demuestra que con la ejecución de cada una de las actividades se fomenta el turismo y se mejoran los índices de visitas en cada uno de los atractivos turísticos, y por ende, en los establecimientos de comercio, se lograría mejorar el desarrollo económico del territorio y de esta manera se afianzarían los lazos con los comerciantes de la localidad, los cuales han estado fracturados por mucho tiempo, en razón a la falta de oportunidades y de inclusión en los proyectos de inversión para este importante sector.

De esta forma, si se mejoran las relaciones con los comerciantes de la localidad en conjunto con residentes y organizaciones sociales de la localidad, se les motivaría a trabajar más de la mano con la Administración Local en un sentido de corresponsabilidad y de esta manera lograr beneficios para todos.

Se otorgará un puntaje adicional al proponente que ofrezca sin costo adicional para el FONDO, la realización de acciones que contribuyan a la promoción del turismo y resalten la condición de zona de ciudad turística por naturaleza y el valor simbólico social de la localidad; e incrementen el impacto y cobertura de las actividades previstas en el proceso de selección, esto representa una mejora en la calidad de las actividades dentro de la oferta por parte del proponente y no constituyen una modificación a las condiciones mínimas técnicas exigidas en el pliego de condiciones el ofrecimiento se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso y se convertirá en un entregable adicional del contrato que se llegue a suscribir.

Así las cosas, el proponente accederá al puntaje establecido si manifiesta en su propuesta que se compromete en desarrollo del contrato a:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si la propuesta ofrece TRES (3) acciones adicionales planteadas en este ítem para el desarrollo del proyecto, sin cargo al presupuesto.	35
Si la propuesta ofrece DOS (2) de las acciones adicionales planteadas en este ítem para el desarrollo del proyecto, sin cargo al presupuesto.	20
Si la propuesta ofrece UNA (1) de las acciones adicionales planteadas en este ítem para el desarrollo del proyecto, sin cargo al presupuesto.	10

Las acciones que se pueden ofrecer, sin costo alguno al presupuesto de la contratación, por parte del proponente para ser puntuado en este aspecto son las siguientes:

DESCRIPCIÓN
Diseñar y suministrar en medio físico y magnético, un periódico o revista promocional para cada integrante de la Mesa Local de Competitividad Turística (**22**), Director del IDT (**1**), Secretario de Desarrollo Económico (**1**), Alcalde Local de La Candelaria (**1**), Ediles de la Junta Administradora Local (**7**), para la carpeta contractual (**1**) y para las referentes de turismo de la Alcaldía Local (**2**); sobre los eventos que se realicen a través del presente proyecto como producto final, en el que se dé cuenta de las acciones realizadas para el fomento del turismo en La Candelaria, impactos, opiniones de comerciantes, turistas, residentes, universitarios; atractivos turísticos; información general de la localidad; entre otros positivos de la localidad. El diseño y contenido de los periódicos o revistas será aprobado en comité técnico y deberán ser suministrados al finalizar el último evento contemplado en el presente proceso de contratación. Cantidad: 35 mínimo **Especificaciones Periódicos:** Papel periódico, gramaje 52 g/m^2, de clasificación tabloide, medidas de periódico cerrado: 29 x 38 cm., full color, impresión doble cara, mínimo 3 hojas (periódico abierto), 6 hojas

(periódico cerrado). El tipo y tamaño de fuente de la letra será definido en comité técnico. **Especificaciones Revistas:** Revistas full color tamaño cerrado 17x24 cms, Papel: Obra, mínimo 52 grs plastificadas brillante, por doble cara, grafadas, con mínimo 10 páginas incluidas tapa y contratapa, impresas a 4 tintas fotocromía., columnas en el interior para contenido**.**
Video en alta calidad de cada uno de los eventos realizados a través del presente proyecto. El contenido de la información, imágenes, sonido, diseño, planos deberá ser innovador y visualmente agradable. Este video deberá reflejar positivamente las acciones realizadas, la programación, opiniones de participantes del evento (comerciantes, transeúntes, visitantes, turistas, residentes, entre otros). Estos videos serán suministrados a más tardar al siguiente día hábil de terminado cada evento para difundirlo en redes sociales y canales de comunicación por parte de la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de La Candelaria. Al final, el operador deberá compilar los tres videos y diseñar uno solo, que resuma la gestión turística del año 2019 a través de este proyecto de inversión. **1. Contenido del video:** • Carátula presentando el proyecto: “Proyecto 1394: “Candelaria Turística Mejor Para Todos” 2019 con logos de la Alcaldía Local de La Candelaria y Alcaldía Mayor de Bogotá • Descripción del proyecto: tres actividades turísticas **2. Requisitos** • Es importante ser creativos al momento de hacer el video. Se solicita el uso de música, fotos, imágenes, testimonios, etc, y atender las indicaciones del manual de funciones con colores permitidos, letra, entre otros a tener en cuenta. • El video debe ser dirigido a un público no conocedor del tema, por lo tanto, no debe contener aspectos técnicos. • Duración del video, mínimo 2 minutos, máximo 3 minutos. • En términos de calidad no se exige ningún formato en especial, lo que sí deben tener en cuenta es que la imagen sea nítida y que el sonido permita escuchar claramente la argumentación del vídeo.
Cuñas publicitarias o entrevistas en medios radiales o televisivos de tipo distrital o nacionales de alta audiencia para promocionar los tres (3) eventos del presente proyecto, permitiendo difusión y conocimiento de las actividades a desarrollar en pro del turismo en La Candelaria. Las emisoras radiales colombianas en las que se promocionaran las actividades del proyecto serán formato FM .

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROMOCIÓN DEL DESARROLLO A LA CONTRATACIÓN (10 PUNTOS)

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta”.

Incentivo a la Industria Nacional	MÁXIMO 10 puntos 10%
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones	10
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	6
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	2

NOTA: SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LA CERTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE DETERMINA EL ESTADO DE MIPYME DE SU EMPRESA, CONSTITUYE PARA EL EFECTO DE DESEMPATE UN FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LA MISMA DEBE SER ALLEGADA CON LA OFERTA

Elaboró	Dependencia	Firma
LAURA PAOLA BORDA Profesional de Apoyo Oficina de Planeación FDLC	Área Técnica	**ORIGINAL FIRMADO**
Revisó:		
LORENA RAMIREZ Abogada de Apoyo Oficina de Contratación FDLC	Área Jurídica	**ORIGINAL FIRMADO**
Revisó y Aprobó para firma:		
JHOANA SALOMÓN Abogada Especializada de Apoyo Oficina de Contratación FDLC **RICARDO AYERBE PINO** Abogado Especializado de Apoyo al Despacho FDLC	Área Jurídica	**ORIGINAL FIRMADO**
Aprobó		
MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ Alcalde Local de La Candelaria	Despacho	**ORIGINAL FIRMADO**
APROBACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Sesión: 008 - 2019	Fecha: 25-06-2019